



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 51 páginas

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	36

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	38
-----------------	-------------	-----------

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	46
---------------------	-------------	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-879-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Julio de 2018.

Referencia: 2400-3175/17 Villa Gesell FIM 2017

VISTO el Expediente N° 2400-3175/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 212, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 212/17 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante en copia certificada a fojas 10/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Villa Gesell, consistentes en la realización de las obras: "Intervención de Av. 3 y peatonal 106" de la localidad de Villa Gesell, "Repavimentación" localidad de Villa Gesell, "Cambio de iluminación a LED" en la localidad de Villa Gesell, "Accesos a la playa" de la localidad de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, "Pavimentación" de la localidad de Villa Gesell, "Cambio de piso en rambla existente" en la localidad de Villa Gesell" y "Pavimentación Av. De Circunvalación" de la localidad de Villa Gesell, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 20/21 la citada Municipalidad solicita autorización para readecuar los montos aprobados por la Resolución N° 212/17;

Que a fojas 22 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 26 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 212/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 212/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Villa Gesell, consistente en la realización de las obras: "Intervención de Av. 3 y peatonal 106" de la localidad de Villa Gesell, "Repavimentación" localidad de Villa Gesell, "Cambio de iluminación a LED" en la localidad de Villa Gesell, "Accesos a la playa" de la localidad de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, "Pavimentación" de la localidad de Villa Gesell, "Cambio de piso en rambla existente" en la localidad de Villa Gesell" y "Pavimentación Av. De Circunvalación" de la localidad de Villa Gesell", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-11155085-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 212/17 por el Anexo IF-2018-11155085-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA GESELL

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Intervención de Av. 3 y peatonal 106	Tratamiento peatonal de Av. 3 desde ps 104 a ps 108 y ps peatonal 106 desde Av. 3 bis a ps 107	45 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$5.931.803,00	6990-50999/6
Repavimentación	Repavimentación de Av. 3 desde ps 110 a ps 123; ps 104 desde playa hasta Av. 3; Av. 4 desde ps 106 a 107	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$6.498.320,00	6990-50999/6

Cambio de iluminación a LED	En Av. Bs. As. desde Blvd. hasta la playa; Av. 3 desde Av. Bs.As. hasta ps 104 y de ps 108 hasta ps 124; y en el microcentro la zona comprendida entre Av. Bs. As. hasta ps 110 y desde Av. 4 hasta Av. 1	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$4.145.895,00	6990-50999/6
Accesos a la playa	10 accesos de madera, tipo rambla, a la playa	45 días	Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul	Villa Gesell	\$1.272.537,00	6990-50999/6
Pavimentación	Pavimentación de circuito en B° La Carmencita	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$11.151.445,00	6990-50999/6
Cambio de piso en rambla existente	Desde 301 a ps 116 y el muelle, más equipamiento urbano	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$6.300.313,00	6990-50999/6
Pavimentación Av. de Circunvalación	Terminación de la obra que comprende desde los paseo 113 hasta Avenida Buenos Aires	150 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$7.271.876,00	6990-50999/6

C.C. 7.999

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución****Número:** RESOL-2018-880-GDEBA-MIYSPGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Julio de 2018.**Referencia:** 2400-1854/16 Baradero FIM 2016**VISTO** el expediente N° 2400-1854/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° RESOL-2017-225-E-GDEBA-MIYSPG, y**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2017-225-E-GDEBA-MIYSPG, de fecha 11 de agosto de 2017, obrante a fojas 41/42, se dejó sin efecto las Resoluciones N° 381/16 y N° 324/17, y se validó la realización de las obras presentados por la Municipalidad de Baradero, consistentes en: "Plan Hidráulico Zona I y II", "Saneamiento Hidráulico Barrio Pompeya"; "Remodelación Áreas de Servicio de Hospital Municipal", "Construcción Corredor Vinculante Hospital", "Remodelación Sala de Terapia Intensiva", "Construcción Nueva Ala de Internación Hospital", "Mantenimiento Infraestructura Hospital Municipal", "Reconstrucción del Palacio Municipal, Registro Civil", "Mantenimiento Edificio Obras Sanitarias y Bromatología" y "Estudio de Ingeniería y Preinversión de Obra Hidráulica" por un total de pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos (\$ 19.954.200);

Que a fojas 44/45 el Intendente de la citada Municipalidad solicita autorización para readecuar los montos asignados correspondientes al FIM 2016, dando de baja al proyecto "Mantenimiento de Infraestructura de Obras Sanitarias" y destinar dichos fondos para el proyecto "Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Municipal";

Que a fojas 46 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 49 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° RESOL-2017-225- E-GDEBA-MIYSPG en el sentido señalado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-225-E-GDEBA-MIYSPG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Validar la realización de las obras: "Plan Hidráulico Zona I y II", "Saneamiento Hidráulico Barrio Pompeya"; "Remodelación Áreas de Servicio de Hospital Municipal", "Construcción Corredor Vinculante Hospital", "Remodelación Sala de Terapia Intensiva", "Construcción Nueva Ala de Internación Hospital", "Mantenimiento Infraestructura Hospital Municipal", "Reconstrucción del Palacio Municipal, Registro Civil" y "Estudio de Ingeniería y Preinversión de Obra Hidráulica" por un total de pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos (\$19.954.200), por parte de la Municipalidad de Baradero, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Baradero, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 8.000

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 28/18

La Plata, 23 Julio de 2018.

VISTO el expediente N° 22700-17241/18, por el que se propicia introducir modificaciones en la Resolución Normativa N° 33/17, y proceder a ordenar su texto; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones administrativas y en las tareas de recaudación y fiscalización a cargo de este Organismo, a través de la Resolución Normativa N° 15/15 se aprobó e implementó la Primera Etapa del “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)”, que funciona a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación;

Que dicho sistema, mediante la utilización de tecnologías y procedimientos digitales, permitió alcanzar a aquellos contribuyentes y responsables con inconsistencias o desvíos detectados, ya sea en su actuación como contribuyentes directos –respecto de sus bases imponibles declaradas, en las alícuotas aplicadas, o en los pagos a cuenta declarados– o como agentes de recaudación del mismo tributo –en relación a las operaciones en las que hubieran actuado o debido actuar como tales–;

Que, por su parte, el artículo 180 de la Ley N° 14.880 (Impositiva para el año 2017), encomendó a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que intervenga;

Que, con posterioridad, la administración tributaria provincial dispuso la implementación de la Segunda Etapa del “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)”, que comprende la sustanciación digital del procedimiento previsto en los párrafos sexto y siguientes del artículo 58 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias–, respecto de aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el artículo 47 del mismo cuerpo normativo;

Que el tercer párrafo del artículo 44 del Código Fiscal –párrafo sustituido por Ley N° 14394– establece que: “Cuando en la declaración jurada el contribuyente o responsable compute contra el impuesto determinado conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones o percepciones, pagos a cuenta, saldos a favor y/o cuando aplique alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período que se trate para la actividad declarada, la Autoridad de Aplicación procederá a intimar al pago del tributo que resulte adeudado, sin necesidad de aplicar el procedimiento de determinación de oficio establecido en el presente Título”;

Que en consonancia con la manda legal citada en el párrafo anterior, el segundo párrafo del artículo 104 del Código Fiscal establece que: “Asimismo se podrá ejecutar por vía de apremio la deuda por gravámenes y sus intereses, comprendidos en las intimaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 44 de este Código”;

Que la experiencia recogida en la implementación de la fiscalización remota (FIRE) durante el ejercicio fiscal anterior, permite advertir el grado de certeza con el que cuenta este organismo recaudador respecto de la eficiencia del mismo;

Que por lo expuesto, en pos de una adecuada administración tributaria, se estima conveniente continuar avanzando con la aplicación del “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)”, dictando una norma modificatoria de la Resolución Normativa N° 33/17, con el objeto de comprender a aquellos contribuyentes o responsables que hubieran computado contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conceptos o importes improcedentes, y/o cuando hubieran aplicado alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período que se trate para la actividad declarada;

Que, asimismo, en cumplimiento con los objetivos de debida información a los interesados y de sistematización de normas –recogidas por la Resolución Normativa N° 33/17– la oportunidad resulta propicia para la aprobación de un nuevo texto ordenado del Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y las dependencias a su cargo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13766 y modificatorias;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a continuación del artículo 14 de la Resolución Normativa N° 33/17, el siguiente capítulo:

“Capítulo IV. Segunda Etapa de la Fiscalización Remota. Reclamo de pago del tributo adeudado. Artículo 44, tercer párrafo del Código Fiscal”.

ARTÍCULO ... Establecer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)” alcanzará a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad, de acuerdo con el Capítulo II de la presente resolución, que no hubieran regularizado los mismos –en su totalidad o en una parte– o no hubieran presentado descargo suficiente, y que hubieran computado contra el impuesto determinado conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones o percepciones, pagos a cuenta, saldos a favor y/o cuando aplique alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período que se trate para la actividad declarada.

Esta etapa comprenderá la sustanciación la intimación de pago del tributo que resulte adeudado, conforme lo establecido por el artículo 44, tercer párrafo del Código Fiscal, que incluye:

- a) La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos, con la intimación a efectuar el pago;
- b) La posibilidad de regularizar el monto del tributo que resulte adeudado, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;
- c) La posibilidad de presentación de un descargo por parte del contribuyente, a través de la aplicación “FIRE”.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el presente artículo deberán acceder a la aplicación FIRE desde la que podrán visualizar los datos de individualización de la intimación.

ARTÍCULO ... Desde la aplicación informática FIRE, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de efectuada la notificación indicada en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá reconocer la pretensión fiscal y abonar el importe requerido o regularizar el mismo mediante el régimen de facilidades de pago que se encuentre vigente. Asimismo, podrá presentar las declaraciones juradas rectificativas que correspondan, salvo cuando la regularización del importe requerido se efectúe mediante su inclusión en planes de pago, en cuyo caso deberán aplicarse las previsiones específicas que contenga la reglamentación de estos últimos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas.

Verificadas las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio del posible ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y/o determinación que corresponden a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO ... Asimismo, y dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá presentar su descargo mediante el envío de la información requerida por esta Agencia de Recaudación, en forma automatizada, a través de la aplicación informática "FIRE".

La presentación del descargo deberá ajustarse a las pautas del artículo 11 de la presente.

El resultado del descargo será informado al interesado a través de la misma aplicación.

ARTÍCULO ... Vencido el plazo mencionado en los artículos que anteceden, sin que el sujeto obligado hubiera ejercido ninguna de las opciones allí previstas, esta Agencia de Recaudación quedará habilitada para emitir el pertinente título ejecutivo por el monto total del importe intimado e instar, sin más trámite, el inicio de las acciones de apremio que correspondan, conforme lo establecido en los artículos 44 y 104 del Código Fiscal.

Si el sujeto hubiera presentado descargo, este organismo recaudador sólo podrá emitir el pertinente título ejecutivo e instar el inicio de acciones de apremio para el cobro de los importes que en cada caso correspondan, en tanto se encuentre debidamente notificada la resolución de rechazo –total o parcial– de dicho descargo, e intimándolo en ese acto nuevamente al pago conforme la liquidación resultante".

ARTÍCULO 2°. Ordenar el texto de la Resolución Normativa N° 33/17, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

ANEXO ÚNICO

Resolución Normativa N° 33/17 Texto Ordenado

Capítulo I. "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)". Disposiciones generales y comunes.

ARTÍCULO 1°. Establecer que las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que todas las notificaciones que correspondan efectuar a los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que queden comprendidos en el desarrollo de las tareas de fiscalización remota que realice esta Agencia de Recaudación en el marco de lo previsto en la presente Resolución, serán efectuadas en sus domicilios fiscales electrónicos, conforme lo regulado en la Resolución Normativa N° 7/14, (texto según Resolución Normativa N° 40/14) o aquella que en el futuro la modifique o sustituya; con independencia de otros mecanismos complementarios de notificación que esta Agencia de Recaudación decida arbitrar, dentro del marco establecido por el artículo 162 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y con los alcances regulados en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 3°. Los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que queden comprendidos en las tareas de fiscalización remota que realice esta Agencia de Recaudación de acuerdo a lo previsto en la presente, serán notificados de tal circunstancia en sus domicilios fiscales electrónicos. Una vez notificados deberán acceder a la aplicación "FIRE", disponible en el micrositio "GESTIONAR", dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 4°. Toda transmisión de datos, información o documentación respaldatoria digitalizada que efectúen los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la aplicación "FIRE" tendrá el carácter de declaración jurada.

La documentación digitalizada que se transmita será considerada copia fiel de su original, que el sujeto obligado deberá conservar en su poder, a disposición de esta Agencia de Recaudación.

Capítulo II. Primera Etapa de la Fiscalización Remota. Publicación de inconsistencias.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Primera Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" comprenderá:

a) La notificación a contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del inicio de la Fiscalización Remota, por haberse detectado desvíos o inconsistencias en el citado impuesto por parte de esta Agencia de Recaudación, y

b) La posibilidad de realizar el reconocimiento total o parcial de la pretensión fiscal por parte de los contribuyentes o agentes de recaudación o bien, en su defecto, de presentar su descargo mediante el envío de la información requerida por esta Agencia, de modo automatizado a través de la misma aplicación, en la forma prevista en el artículo 7°, párrafo quinto de la presente.

ARTÍCULO 6°. Disponer que los contribuyentes y agentes de recaudación que sean notificados de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo anterior, deberán acceder a la aplicación informática "FIRE".

A través de dicho sistema esta Autoridad de Aplicación indicará las inconsistencias o desvíos detectados, los períodos involucrados con sus respectivos montos de diferencias, la metodología para su cálculo y el importe de impuesto estimado, de corresponder.

Las inconsistencias y desvíos detectados e informados a través de la aplicación mencionada no constituirán determinación de oficio del Impuesto, en los términos del Título VIII, Libro Primero del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 7º. Establecer que desde la aplicación mencionada, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, el contribuyente o responsable podrá reconocer total o parcialmente la pretensión fiscal.

A tales efectos deberá, dentro del plazo indicado, responder el cuestionario disponible en la aplicación, que consistirá en una serie secuencial de preguntas y respuestas automatizadas conforme al tipo de inconsistencia o desvío detectado, y manifestar su reconocimiento total o parcial respecto de la pretensión fiscal.

De manera adicional, a través de la misma aplicación, el contribuyente o responsable podrá acceder a los sistemas pertinentes a efectos de formalizar su acogimiento al régimen de facilidades de pago vigente y/o liquidar multas de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 56/14 (Sistema Integral de Multas).

Para perfeccionar el reconocimiento de la pretensión fiscal el contribuyente o responsable deberá, asimismo, presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas que correspondan, siendo ello condición necesaria para que la inconsistencia o desvío quede sin efecto, y sea dado de baja en el sistema.

En caso de no producirse el reconocimiento de la pretensión fiscal -total o parcialmente- de acuerdo a lo previsto en los párrafos anteriores, el contribuyente o responsable deberá, dentro del plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, presentar la información de descargo. Para ello deberá responder el cuestionario disponible en la aplicación, que también consistirá en una serie secuencial de preguntas y respuestas automatizadas, conforme al tipo de inconsistencia o desvío detectado. La información que se transmita constituirá el descargo previsto en el inciso b) del artículo 5º de la presente.

El resultado del reclamo será informado al interesado, en forma automática e instantánea, a través de la misma aplicación.

A partir de su presentación, esta Agencia de Recaudación ratificará o rectificará, total o parcialmente, y según corresponda, las inconsistencias y desvíos que se hubieran comunicado al contribuyente o responsable a través de la aplicación "FIRE".

ARTÍCULO 8º. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles administrativos sin que el contribuyente o agente de recaudación efectivice ninguna de las opciones previstas en el artículo anterior, se considerará configurada la infracción establecida en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Capítulo III. Segunda Etapa de la Fiscalización Remota. Contribuyentes reticentes. Reclamo del pago a cuenta. Artículos 47 y 58 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 9º. Disponer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" alcanzará a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo anterior, que no hubieran regularizado los mismos –en su totalidad o en una parte- o no hubieran presentado descargo suficiente para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, conforme lo regulado en ese mismo Capítulo, y que revistan el carácter de reticentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal y su reglamentación.

Esta etapa comprenderá la sustanciación del procedimiento previsto en el artículo 58, párrafos sexto y siguientes, del Código Fiscal y su reglamentación, que incluye:

- a) La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos;
- b) La posibilidad de regularizar el monto liquidado en el porcentaje que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 58, párrafo séptimo, del Código Fiscal y su reglamentación, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;
- c) La presentación del descargo pertinente por parte del contribuyente, el ofrecimiento y acompañamiento de la prueba de la que intente valerse para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, el dictado de los actos administrativos que correspondan y la generación, sustanciación y resolución del recurso previsto por el artículo 142 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 10. Disponer que los contribuyentes que sean notificados de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo anterior deberán acceder a la aplicación "FIRE", desde la que podrán visualizar:

- a) Los datos de individualización de la cédula de intimación: número de operativo, número de cédula, fecha de notificación y fecha de vencimiento; junto con un acceso directo a su domicilio fiscal electrónico;
- b) La o las circunstancias por las cuales el contribuyente fue caracterizado como reticente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal y su reglamentación, con el detalle de los periodos analizados a los fines de dicha caracterización;
- c) La o las presunciones aplicadas para estimar el importe del pago a cuenta, junto con la descripción de la normativa aplicable, los periodos involucrados y el monto total reclamado.

ARTÍCULO 11. Establecer que desde la aplicación "FIRE", y dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos previsto en el artículo 58 del Código Fiscal y su reglamentación, el contribuyente podrá reconocer total o parcialmente la pretensión fiscal, o bien presentar su descargo, de conformidad con las previsiones de la misma normativa.

Presentado el descargo, se caratularán las actuaciones administrativas digitales correspondientes.

La documentación probatoria de la que intente valerse a efectos de desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal deberá ser presentada a través de la misma aplicación, en copia digitalizada, en formato PDF.

Podrán presentarse a través de la aplicación "FIRE" hasta (5) archivos con documentación probatoria, de hasta 25 MB cada uno.

Cada archivo deberá ser nombrado con el siguiente formato: CUIT del contribuyente (sin guiones)-DDMMAAAA (día de la carga o inmediato anterior)-Nº de secuencia (1 al 5).

Cuando el tamaño de los archivos con documentación probatoria que el interesado intente presentar a través de la aplicación "FIRE" supere el tamaño total de 125 MB, deberá ofrecerla individualizándola debidamente en oportunidad de presentar su descargo, indicando expresamente la mencionada limitación, para que esta Autoridad de Aplicación habilite una nueva transmisión de archivos a través de la aplicación.

Finalizado el descargo, la aplicación "FIRE" emitirá un "Acuse de Recepción", como constancia de la presentación realizada.

ARTÍCULO 12. Las medidas para mejor proveer que disponga esta Agencia de Recaudación serán dictadas mediante acto administrativo.

La documentación probatoria que el contribuyente deba acompañar como consecuencia de tales medidas deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, dentro del plazo que al efecto se indique, el que podrá ser prorrogado por única vez y por idéntico lapso al concedido originalmente, a solicitud del interesado. Dicha solicitud deberá ser formalizada a través de la aplicación "FIRE", con anterioridad al vencimiento del plazo original concedido.

Efectuada la presentación de la documentación correspondiente, el interesado obtendrá a través de la aplicación "FIRE" la pertinente constancia de recepción.

ARTÍCULO 13. En cualquier instancia del procedimiento regulado en este Capítulo, los interesados podrán consultar y visualizar, a través de la aplicación "FIRE", las actuaciones que se encuentren en trámite, y su estado.

ARTÍCULO 14. Los actos administrativos que se dicten en el marco de lo previsto en este Capítulo contendrán la firma digital del o de los funcionarios o agentes competentes de esta Agencia de Recaudación, según corresponda de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal y normas reglamentarias aplicables; en los términos de la Ley nacional N° 25506, de la Ley provincial N° 13666 y modificatoria y de la Resolución Normativa N° 9/14 de esta Agencia de Recaudación.

Capítulo IV. Segunda Etapa de la Fiscalización Remota. Reclamo de pago del tributo adeudado. Artículo 44, tercer párrafo del Código Fiscal.

ARTÍCULO 15. Establecer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" alcanzará a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad, de acuerdo con el Capítulo II de la presente resolución, que no hubieran regularizado los mismos –en su totalidad o en una parte– o no hubieran presentado descargo suficiente, y que hubieran computado contra el impuesto determinados conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones o percepciones, pagos a cuenta, saldos a favor y/o cuando aplique alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período que se trate para la actividad declarada.

Esta etapa comprenderá la intimación de pago del tributo que resulte adeudado, conforme lo establecido por el artículo 44, tercer párrafo del Código Fiscal, que incluye:

- a) La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos, con la intimación a efectuar el pago;
- b) La posibilidad de regularizar el monto del tributo que resulte adeudado, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;
- c) La posibilidad de presentación de un descargo por parte del contribuyente, a través de la aplicación "FIRE".

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el presente artículo deberán acceder a la aplicación FIRE desde la que podrán visualizar los datos de individualización de la intimación.

ARTÍCULO 16. Desde la aplicación informática FIRE, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de efectuada la notificación indicada en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá reconocer la pretensión fiscal y abonar el importe requerido o regularizar el mismo mediante el régimen de facilidades de pago que se encuentre vigente. Asimismo, podrá presentar las declaraciones juradas rectificativas que correspondan, salvo cuando la regularización del importe requerido se efectúe mediante su inclusión en planes de pago, en cuyo caso deberán aplicarse las previsiones específicas que contenga la reglamentación de estos últimos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas.

Verificadas las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio del posible ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y/o determinación que corresponden a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 17. Asimismo, y dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá presentar su descargo mediante el envío de la información requerida por esta Agencia de Recaudación, en forma automatizada, a través de la aplicación informática "FIRE".

La presentación del descargo deberá ajustarse a las pautas del artículo 11 de la presente.

El resultado del descargo será informado al interesado a través de la misma aplicación.

ARTÍCULO 18. Vencido el plazo mencionado en los artículos que anteceden, sin que el sujeto obligado hubiera ejercido ninguna de las opciones allí previstas, esta Agencia de Recaudación quedará habilitada para emitir el pertinente título ejecutivo por el monto total del importe intimado e instar, sin más trámite, el inicio de las acciones de apremio que correspondan, conforme lo establecido en los artículos 44 y 104 del Código Fiscal.

Si el sujeto hubiera presentado descargo, este organismo recaudador sólo podrá emitir el pertinente título ejecutivo e instar el inicio de acciones de apremio para el cobro de los importes que en cada caso correspondan, en tanto se encuentre debidamente notificada la resolución de rechazo –total o parcial– de dicho descargo, e intimándolo en ese acto nuevamente al pago conforme la liquidación resultante.

Capítulo V. Disposiciones Finales.

ARTÍCULO 19. La Agencia de Recaudación publicará a través de su sitio oficial de internet (www.arba.gov.ar) el tutorial que contendrá las instrucciones pertinentes para la correcta utilización del sistema.

ARTÍCULO 20. Derogar la Resolución Normativa N° 15/15.

ARTÍCULO 21. La presente comenzará a regir a partir del día 24 de agosto de 2017.

C.C. 7.994

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-898-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de julio de 2018.

Referencia: EX-2018-07543939-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07543939-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 30 de Julio de 2018 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 30 de Julio de 2018 a las 12:00 horas;

Que con el fin de dar cumplimiento al plazo para efectuar aclaraciones conforme a lo establecido en la subcláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, de los Documentos de Licitación, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 13 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 1 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II, Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante NO-2018-13676587-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la No Objeción a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 1;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 1 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 - Anexo I (PLIEG-2018-13568491- GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 13 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas, de la obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/> licitaciones, y en UNDB conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-9, Marzo 2011, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**ANEXO
ENMIENDA N° 1**

Licitación Pública Internacional N° 1/18

"Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco" Préstamo BID N° 4427/OC-AR
PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES PRÓRROGA

IAO 20.2 (c): Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 20.2 (c) La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HS. DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018"

IAO 21.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 21.1 La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 13 de Agosto de 2018; Hora: 11:30 hs
Se aclara: "Si la fecha antes mencionada fuera un día inhábil, el límite será al siguiente día hábil, a la misma hora."

IAO 24.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 24.1 La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Fecha: 13 de Agosto de 2018; Hora: 12:00 hs.
Se aclara: "Si la apertura de Oferta fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora."

Punto 8 del Llamado a Licitación: Deberá reemplazarse este punto de la siguiente manera:

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 13 de agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 13 de agosto de 2018.

C.C. 8.097

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
DEPARTAMENTO DE: ECONOMÍA
RESOL - 2018 - 354 – GDEBA - MEGP**

EXPEDIENTE N°: EX - 2018 - 10328275 - GDEBA - DAEPYSPMEGP

Adecuación al Presupuestaria General ejercicio 2018 Ley N°14982 –Instituto de la Vivienda.

C.C. 8.018

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 246/18**

Expediente: 22700-19.019/2018

“LA PLATA 23/07/2018, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE designar a Juan Manuel PASCUAL como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 este último modificado por la Ley 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: GASTÓN FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”.

C.C. 7.993

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 95/18**

Expediente: 22700-5358/2016

LA PLATA 23/07/2018, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza, con fecha 31 de mayo de 2016 (...). Firmado: GASTÓN FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”.

C.C. 7.995

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 94/18**

Expediente: 22700-5362/2016

“LA PLATA 23/07/2018, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lezama, con fecha 2 de junio de 2016 (...). Firmado: GASTÓN FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”.

C.C. 7.996

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 96/18**

Expediente: 22700-4204/2016

“LA PLATA 23/07/2018, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, con fecha 2 de junio de 2016 (...). Firmado: GASTÓN FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”.

C.C. 7.997

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 102-0063-LPU18

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente 2900-53539/17. Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 102- 0063-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de equipamiento médico para guardias hospitalarias con destino al Plan Integral de Guardias Hospitalarias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 47.819.000,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-182-GDEBA-SSASPMEALGP de fecha 16/07/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 10 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 7.912 / jul. 26 v. jul. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 451-0011-LPU18

POR 10 DÍAS - Lic. Pública de etapa única N° 451-0011-LPU18

N° De Expediente: EX-2018-26260538-APN-DCTYAOPT#MTR

Clase / Causal del Procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

OBJETO: "METROBUS QUILMES"

Plazo de Ejecución de Obra: Seis (6) Meses

Sitio de Ejecución: Quilmes- Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$280.940.418,58.- (Iva Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$2.809.404,18.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>. por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 17:00 hs del 07 de Agosto de 2018.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 15 DE AGOSTO de 2018, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 15 DE AGOSTO de 2018 A LAS 14.30 HS a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G. Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

C.F. 31.265 / jul. 17 v. jul. 30

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Coronel Suárez

Distrito: Coronel Suárez

Presupuesto Oficial: \$ 17.471.100,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.854 / jul. 24 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la concesión del Matadero Frigorífico "B" de acuerdo a la Ley N° 11.123 y sus decretos reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97, ubicado en calle Almirante Brown S/N, de la localidad y Partido de Castelli con el objeto de llevar a cabo su explotación agroindustrial, para realizar las tareas de faenado de animales menores y mayores. Autorizado por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 08/18.-

Visitas: Establézcase un plazo de cinco días hábiles para que los potenciales interesados puedan visitar el predio del Matadero cuya concesión se llama a Licitación, a partir del día hábil siguiente a esta publicación, para lo que deberán dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Castelli, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.-

Compra de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra desde el día posterior a la efectiva publicación en el Boletín Oficial y hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para la cual deberán dirigirse a la Oficina del Jefe de Compras, sita en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000).-

Apertura de las propuestas: 17 de agosto de 2018, a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

C.C. 7.978 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra de Remodelación y Puesta en valor del Centro Cultural Cine Teatro Roma de la ciudad de Alberti, El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 9.409.726 (pesos nueve millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintiséis).- Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13,00 horas hasta el día 15 de agosto de 2018. La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 16 de agosto de 2018 a las 12.00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de agosto de 2018 a las 13.00 horas.- Valor del Pliego: \$ 9.409,72.

C.C. 7.980 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, para el día 22 de agosto de 2018, a las 9.00 hs. para la "Construcción de Centro Educativo en predio Polideportivo Municipal- CIRC. XII. Pc 1049D.

Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Tesorería – Recaudación, Municipalidad de Ramallo. Horario Administrativo: de 7:30 hs. a 12:30 hs.

Valor del Pliego: veintitrés mil setecientos (\$ 23.700,00.-) + (30,5%), consistente en:

Fondo municipal de apoyo a la educación: \$ 948,00 (4 %).

Fondo municipal de obras públicas: \$ 2.370,00 (10 %).

Fondo municipal para programas sociales: \$ 592,50 (2,5 %).

Fondo municipal sustentabilidad ambiental: \$ 2.251,50 (9,5%).

Fondo municipal de seguridad: \$ 474,00 (2 %).

Fondo municipal de salud: \$ 355,50 (1,5 %).

Fondo municipal de promoción del deporte: \$ 237,00 (1 %).

Dirección: Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano – (2915) Ramallo, Prov. de Buenos Aires. - Te. (03407-422900/906) e-mail: obraspublicasramallo@hotmail.com

Subsecretaría de Educación, 16 de julio de 2018.

C.C. 7.981 / jul. 27 v. jul. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nacional N°8/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Acondicionamiento de Muelle Metálico Provisorio - Ciudad de Mar del Plata
Expediente: 1446-O-2017
Presupuesto Oficial: Alt. 1: \$36.854.912,09 - Alt. 2: \$67.921.071,52
Fecha de Apertura: 30 de julio de 2018 - 11:00 hs.
Informes: Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.osmgp.gov.ar y en el sitio web del ENOHA: www.enohsa.gov.ar
Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.osmgp.gov.ar o en la siguiente dirección de correo: compras@osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737
Valor del Pliego: Sin Cargo

C.C. 7.983 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL DEPORTIVA

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Ref.: Llamado a Obra: "Puesta en valor Escuela de Educación Primaria N° 50".
Expediente: N° 4051 – 12389-S- 2018
Objeto: "Haciendo Escuela"
Fecha y Hora de Apertura: 22 de agosto de 2018 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.669 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve)
Presupuesto Oficial: \$ 2.669.945,50 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta)
Plazo de Ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 7.990 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública N° 41/18

POR 2 DÍAS - Destino a Administración General de la Agencia Platense de Recaudación. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Computadoras de oficina-PC armadas procesador I5 memoria RAM de 8 GB, disco rígido 1 TB (teclado, parlantes, y mouse) con monitor Led 22", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de apertura: 22/08/2018.
Hora: 11:00.-
Expediente N°: 4061-1080691/2018.
Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del Pliego: Sin valor.
Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de agosto inclusive.
Horario: De 08:00 a 13:30 Hs.
Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 7.965 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de calles Murillo y Moctezuma.
Expediente: 4078-199130-S-2018.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos diez mil setecientos sesenta y ocho

con cincuenta y dos centavos (\$ 31.410.768,52.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de agosto de 2018 a las 11.00hs. En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, Int. 373/328.

Venta del pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs.As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001 Int. 328.

Recepción de ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 23 de agosto de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Jefatura de compras

C.C. 7.966 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4078-193711-S-2017.

Motivo: Jardín inicial N° 927 – Ampliación y Refacciones Varias ».

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos con 92 centavos (\$ 3.292.882,92.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Moreno.

Venta del pliego: en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15:00 horas de los CINCO (05) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001 Int. 328.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 24 de agosto de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos y consultados en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Jefatura de compras

C.C. 7.967 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4078-201653-S-2018.

Motivo: Adquisición de Electrodomésticos para escuelas.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos un millón setecientos un mil quinientos (\$ 1.701.500,00.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de Agosto de 2018 a las 13:00 horas en la Municipalidad de Moreno.

Venta del pliego: en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15:00 horas de los CINCO (05) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001 Int. 328.

Recepción de ofertas: Hasta las 12:30 horas del día 24 de Agosto de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos mil setecientos (\$ 1.700,00.-).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 Horas.

Jefatura de compras

C.C. 7.968 / jul. 27 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-2689-2018

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-2689-2018, Expte. N° 420R- 2689-2018, para la ejecución de la obra "Terminación de 20 viviendas – Sutiaga- Chacra 35 – Manzana 35p – Sector 8B" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos seis millones novecientos cuatro mil (\$ 6.904.000.-), con un anticipo financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 13 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.-

Valor Pliego: Pesos seis mil novecientos cuatro (\$6.904.-).

C.C. 7.969 / jul. 27 v. jul. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4631

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4631, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de las Instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario Gral, complementos y silletería" para el edificio sede de la Sucursal Patagones (Bs.As).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (Bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Patagones (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 2.654.110,46.- Más IVA

L.P. 22.269 / jul. 27 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la construcción de un muro de contención con tablestacas de hormigón armado en el Parque Público Puerto.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 27 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 14.880.000,00 (pesos Catorce millones ochocientos ochenta mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte mil.)

Es Indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras

C.C. 8.006 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la repavimentación y construcción de desagüe pluvial en el acceso al Parque Público Puerto.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 27 de agosto de 2018 a las 11,00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 17.500.000,00 (pesos Diecisiete millones quinientos mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 25.000,00.- (Pesos, Veinte mil.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras

C.C. 8.005 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública N° 42 /18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1078892/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones generales Escuela Especial N° 517"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.590.009,41 (Pesos un millón quinientos noventa mil nueve con 41/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 22/ 08/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 22/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 13 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.003 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 43 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079758/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones Escuela Media Nº 28"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 4.180.537,17 (Pesos un cuatro millones ciento ochenta mil quinientos treinta y siete con 17/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.004 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 87/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Repavimentación de Ejercito de los Andes entre Camino Presidente Perón y Hornos"

Presupuesto oficial: \$ 14.945.700.- (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos)

Adquisición de pliegos: A partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 08 de agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil)

Consultas a partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de apertura En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de agosto de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 8.002 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública 4 /18

POR 2 DÍAS - Decreto: 498/2018

Expediente :107621

Presupuesto oficial: \$ 2.880.000.00

Valor del pliego: \$ 3.240

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto. "Construcción de 8 cuadras de pavimento asfáltico en la avenida Molina "

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00.

Apertura: Día 29. Mes: Agosto. Año: 2018

Hora: 10:30 hs

Lugar: Oficina de compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Secretaría de obras Públicas

Presentación de las ofertas: Hasta el 29/08/2018 a las 09.30 hs

C.C. 8.010 / jul. 30 v. jul. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.822

POR 1 DÍA - Expediente Nº 65.998

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de licencias ultraedit con actualización perpetua

Fecha de la apertura: 09/08/2018 a las 12:00 Hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/08/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.001

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se realiza llamado de la Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 20 Cuadras de Pavimento, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 20.478.081,54.- (veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro).

Valor del Pliego: \$ 20.478.- (veinte mil cuatrocientos setenta y ocho).-

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs. hasta el día 15 de agosto de 2018.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de agosto de 2018 las 11 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de Apertura: El día 17 de agosto de 2018 a las 12 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.015 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Reconstrucción Conducto Rivadavia (entre Avenida Galicia y Paraguay)"

Presupuesto Oficial: \$ 24.597.823,40.-

Valor del Pliego: \$ 12.100.-

Expte.: Interno N° 57.080/18

Fecha de Apertura: 31/08/18 11:00 HS.

Decreto de Llamado: 2656 (19/07/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Güemes 835 - 1er.piso. de 08:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.016 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Cubierta Playon Deportivo Club Arsenal"

Presupuesto Oficial: \$ 5.769.666,60.

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Expte.: Interno N° 57.428/18

Fecha de Apertura: 31/08/18 10:00 HS.

Decreto de Llamado: 2674 (20/07/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.017 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1051/2018, llama a Licitación Pública 27/2018, a fin de Obtener la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red Cloacal Barrio Muñoz de la Localidad de Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.003.900,00 (cuatro millones tres mil novecientos).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos).

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de Apertura de propuestas: 28 de agosto de 2018, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de Benito Juárez, en días hábiles de 8 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

C.C. 8.025 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 28/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1052/2018, llama a Licitación Pública 28/2018, a fin de Obtener la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Villa Italia de la Localidad de Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 2.989.200,00 (dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos).

Valor del Pliego: \$ 2.500,00 (dos mil quinientos).

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 29 de agosto de 2018, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de Benito Juárez, en días hábiles de 8 a 14hs., o telefónicamente al 02292-451924.

C.C. 8.026 / jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS: Dirección de compras y contrataciones. Llámase a Licitación Pública N° 17/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-339-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-10584634-GDEBA-DAJMDSGP – Proceso de compra PBAC 369-0107-LPU18, para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: pesos dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 04/100 centavos (\$16.154.883,04). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y Lugar Habilitado Para Retiro De Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas Y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Presentación De Las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día Y Hora Para La Presentación De Las Propuestas: Día 3 de agosto de 2018 Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día Y Hora De Acto De Apertura De Las Propuestas: Día 3 de agosto de 2018. Horario Oficial Del Sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 8.062 / jul. 30 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/18 Prórroga

POR 1 DÍA - "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco". Proyecto de drenaje y control de inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 4427/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI N° 1/18 "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de Adecuación del Cauce del Río Areco, en el partido de San Antonio de Areco, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 540 (quinientos cuarenta) días corridos. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$ 487.769.029,60 (pesos cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve con 60/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (*BID*) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego, Volumen Anual disponible y capacidad financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Licitante.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 13 de agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 13 de agosto de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 4.880.000.

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCION: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para Apertura de Ofertas es: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs. a 15.00 hs.

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

PAGINA WEB: <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>

Se deja constancia que por Resolución N° RESOL-2018-898-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de Julio de 2018 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

C.C. 8.096

Varios

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a FERNÁNDEZ MANUELA / D.N.I. 24.218.468 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede administrativa del Distrito Olavarría sito en calle San Martín 2599 de la localidad de Olavarría Pcia. De Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Firmado: Juan Manuel Guzmán Jefe de Sección Administrativa -Dir. Reg. Bahía Blanca

B.B. 57.744 / jul. 26 v. jul. 30

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a MARTÍNEZ SILVIA LILIANA / D.N.I. 10.228.466 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede administrativa de la Dir. Reg. Bahía Blanca sita en calle San Martín 145 4° piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Firmado: Juan Manuel Guzmán Jefe de Sección Administrativa -Dir. Reg. Bahía Blanca

B.B. 57.745 / jul. 26 v. jul. 30

EL NEGRO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88, Incl. 4, Ley 19.550 El Negro SA Escisión, por AGE del 12/06/18: a) El Negro Sociedad Anónima, domicilio social en Tandil, Pcia. Bs As y sede social en calle San Lorenzo 748 of. B, Tandil, Pcia. de Bs. As., inscrita en la Direc. Pcial. Pers. Jur. Legajo 3/17994, Matrícula 4622 de Sociedades Comerciales. b) Balance al 31/03/2018 de El Negro S.A. antes de la escisión, un Activo de \$ 60.500.135,66, un Pasivo de \$ 19.187.684,20 y un patrimonio neto de \$ 41.312.451,46 y después de la escisión, un Activo de \$ 37.614.905,47 un Pasivo de \$ 19.107.449,72 y un patrimonio neto de \$ 18.507.455,75 c) nueva sociedad: La Colorada de Tandil S.A. Activo \$ 22.885.230,19, Pasivo \$ 80.234,48.- Patrimonio Neto \$ 22.804.995,71. d) sociedad escisionaria: La Colorada de Tandil Sociedad Anónima con sede social en Amado Nervo número1238, ciudad de Tandil, Partido Tandil, Pcia. de Bs. As.- Oposiciones de ley en Av. Santamarina 822, Tandil, de Lun. A Vie. 09:00 a 17:00 Hs. Not. Alejandro A. Zubiaurre.

Tn. 91.356 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MENDOZA CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pto. Deseado 1361 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 15, Mza. 152, Parcela 26, Matrícula 35717 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8439/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.940 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. LANDEIRA DE LÓPEZ MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pasteur 46 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 24, Parcela 11, Matrícula 110204 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8600/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.941 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la firma FITZ ROY SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear 2658 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Mza. 34, Parcela 13, Matrícula 152907 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12564/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.942 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. ROSSI MARTA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F.M. Esquiú 363 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch.31, Mza. 31 h, Parcela 22, Matrícula 32672 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20577/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.943 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BIZZOZERO CARLOS ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Robertson 1969 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Ch. 2, Mza. 2 D, Parcela 32, Matrícula 34329, Partida 60411 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25440/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.944 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ROCCATAGLIATA ALBERTO JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 1220 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 110 a, Parcela 23, Matrícula 97.131 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29360/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.945 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ROLON JORGE ISMAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mariano Alegre 961 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 29, Mza. 29 r, Parcela 24. Matrícula 2074 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32398/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.946 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MELIGONIS PANAGIOTIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín 1922 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Qta. 1, Mza. 1 b, Parcela 11 a, Matrícula 125.049 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33826/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.947 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO Y MALATERRA ANTONIO, MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO, MURANO Y MALATERRA JOSÉ, MALATERRA MARÍA TERESA, MURANO Y MALATERRA ANTONIA, MURANO Y MALATERRA FRANCISCO, MURANO Y MALATERRA ROSA, MURANO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1958 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 10, Parcela 11, Partida 27026, Matrícula 58.141 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35451/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.948 / jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZANOU LEANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás 1230 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. II, Ch.16, Mza. 27, Parcela 9, Matrícula 71020 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35455/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 7.949 / jul. 26 v. jul. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIANOTTI ALEXANDER GUSTAVO (DNI 32.870.557) con domicilio en calle 62 entre 140 y 141 n° 2290, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6567/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6567/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Gianotti, Alexander Gustavo (DNI N° 32.870.557) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800). 2°. Informar

a la imputada que podrá recurrir el presente acto pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800) artículo resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-300-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ANTONIO GUILLERMO CONIGLIO (DNI 26.429.708) con domicilio en calle 29 N° 901, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Marzo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6098/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Antonio Guillermo Coniglio (DNI N° 26.429.708) titular de la Licencia EA-1381 por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-3-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (EA 1130) con domicilio en calle Alberdi N° 1313, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6671/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6671/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al señor Torres, Alejandro Enrique (EA – 1130), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-239-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RIO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en Avenida Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6755/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6755/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Río Paraná Sociedad Anónima (Línea 208), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se

comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-294-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Por 5 días - Notifico al señor JORGE OMAR COLADO (DNI N° 18.606.062) con domicilio en calle Matheau n° 4948, Neuquén, provincia de Neuquén, que por expediente n° 2417-3707/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-3707/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Omar Colado (DNI N° 18.606.062); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-312-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IGLESIAS JORGE (DNI N° 17.176.395) y GRIBAUDO Analía (DNI N° 22.496.958) con domicilio en calle Junín N° 1650, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-4803/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-4803/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el director provincial de fiscalización del transporte de la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos de la provincia de buenos aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Fabián Iglesias (DNI N° 17.176.395) y a la Sra. Analía Silvia Gribaudo (DNI N° 22.496.958); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-260-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAMBRE JOSÉ LUIS (DNI 11.515.867) con domicilio en calle Coronel Suarez N° 183, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5709/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-5709/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al señor Sambre, José Luis DNI N° 11.515.867, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-415-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.977 / jul. 27 v. ago. 2

BANDURRIA S.A.C.I.A.

POR 3 DÍAS - Por A.G.E. del 28/03/18 Bandurria S.A.C.I.A. con domicilio en calle Bartolomé Mitre 181 de la localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, Inscripta en matrícula 6.143 y legajo 21.332 de la DPPJ, con un activo de \$ 140.455.517,35 y pasivo de \$ 20.849.050,07 al 31/12/17 decidió su escisión para la creación de: 1) "Arroyo Del Huncalito S.A" con domicilio en calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 17.400.000 pasivo \$ 0 al 31/12/17; 2) "Agropecuaria Plazibat S.A." con domicilio calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 2.700.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 3) "Plazibat Agridar S.A." con domicilio en calle Buenos Aires 272 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 19.800.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 4) "Don Plazi S.A." con domicilio en calle Lavalle 173 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 18.080.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 5) "Lo Mejor del Agro S.A." con domicilio en calle Buenos Aires 272 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 192.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 6) "La Bonita Ypora S.A." con domicilio en calle L. N. Alem 75 de Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 18.680.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 7) "La Cabaña Ypora S.A." con domicilio en calle L. N. Alem 75 de Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 200.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 8) "Plavamore S.A." con domicilio en calle Belgrano 778 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 5.600.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; Oposiciones de acreedores en el domicilio de calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires). Presidente. Antonio Plazibat. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 22.266 / jul. 27 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 3 DÍAS - "Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. - lote de terreno con edificio en construcción en la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Ubicación: Calle 33 N° 433 - Entre 3 y 4. Se trata de un lote de terreno con una construcción vertical en 2 bloques de hormigón de 8 pisos. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. D; Manzana 231 - Parcela 33 a - Partida 23629- Matrícula 88236 - Sup. aprox del terreno: 1.123 m2. - Base de Subasta: \$ 13.000.000.-

Subasta: El día viernes 10 de agosto de 2018, a las 15:30 Hs. en Calle 2 Nro. 652 - Sucursal 62 del Banco Ciudad de Buenos Aires - La Plata - Prov. BS. AS.

Exhibición: Miércoles 1° de agosto de 12 a 14 - Jueves 2 de agosto de 9 a 11 - Lunes 6 de agosto de 14 a 16. Personal de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales estará presente en la calle 34 N° 415 (Galpón de Vialidad, entre las calles 3 y 4) desde donde se accederá al inmueble durante los horarios y días referidos precedentemente. Por consultas respecto a la exhibición, se deberá contactar al 221-4294746 o asistir la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Provincia de Buenos Aires (Calle 45 entre Av. 7 y calle 8, primer piso, oficina 149 cartel azul) entre las 10:00 a las 16:00 horas.

Condiciones de Venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la entidad vendedora, otorgándose la posesión del inmueble.

Información Adicional: El inmueble se subastará en el estado estructural en el cual se encuentra. En los catálogos de venta se adjunta informe técnico en relación al mismo.

Catálogos: www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php

Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817.

Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - la subasta comenzará a la hora indicada".

C.C. 7.991 / jul. 27 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Recaldi Fabio Daniel", correspondiente al expediente N° 2360-0099835/2014, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2914/18 de fecha 18/05/2018: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113; 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7 con domicilio fiscal sito en Boulevard N° 532, de la localidad de Villa Gesell (CP 7165) Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad: "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp" (NAIIB 523390). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial, quedando a salvo las facultades del Fisco de fiscalizar los mismos períodos por otros conceptos o aspectos de las obligaciones fiscales del contribuyente no alcanzados en esta oportunidad, o por otros períodos fiscales. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación (Formulario R-113) y (Formulario R-222) que forman parte de la presente y cuyas copias se acompañan, ascienden, a valores históricos y respecto de cada anticipo a los siguientes importes: 01/2012: \$ 136,00; 02/2012: \$ 391,50; 03/2012: \$ 284,60; 04/2012: \$ 655,50; 05/2012: \$ 1.731,70; 06/2012: \$ 1.604,00; 07/2012: \$ 3.781,10; 08/2012: \$ 3.330,20; 09/2012: \$ 3.252,70; 10/2012: \$ 6.471,90, 11/2012: \$ 9.101,40 y 12/2012: \$ 1.493,40 totalizando la suma de pesos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro (\$ 32.234,00). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el artículo anterior ascienden, a valores históricos a: 01/2012: \$ 67,90; 02/2012: \$ 195,70; 03/2012: \$ 142,20; 04/2012: \$ 327,70; 05/2012: \$ 865,80; 06/2012: \$ 801,90; 07/2012: \$ 1.890,50; 08/2012: \$ 1.665,10; 09/2012: \$

1.626,30; 10/2012: \$ 3.235,90, 11/2012: \$ 4.550,60 y 12/2012: \$ 746,60 totalizando la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 20/100 (\$ 16.116,20), que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte del presente y cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago.

Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la infracción de "no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, según los vencimientos estipulados en el calendario fiscal conforme el Anexo III de las Resoluciones Normativas N° 62/2011 y 57/2012 respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) y "Omisión de Tributo" prevista y penada en el artículo 61 primer párrafo del citado código, en virtud de no haber dado cumplimiento a la pretensión fiscal en debido tiempo y forma.

Artículo 5º: Dejar constancia que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa por omisión— prescrita en el artículo 61 1º párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 párrafo 9º del Código Fiscal citado.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que presente las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, en los términos del artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011), reuniendo la presente intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal.

Artículo 7º. Establecer que "prima facie" correspondería aplicar al contribuyente una multa que asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) prevista en el art. 60 sexto y séptimo párrafo, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos doscientos (\$ 200), en virtud de tratarse de una persona física – monto vigente hasta el 31/12/2012 – por cada una de las declaraciones juradas omitidas, y que fuera elevado a pesos trescientos (\$ 300), de conformidad a lo dispuesto por Ley 14.394 (B.O. 15/11/2012) Vigente 01/01/2013). Hacer saber al contribuyente, que si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra.

Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata, sito en la calle Carlos M. Alvear N° 2410 esq. Falucho, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As.

Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y sus modificatorias.

Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Planilla de Liquidación (Formularios R-113 y R-222) que forman parte del mismo y mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico; al domicilio fiscal sito en Boulevard N°532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) Provincia de Buenos Aires y al domicilio sito en calle Pedro Echague N°149 dto.6 de la localidad de San Juan, Pcia. De San Juan, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz. Jefe Departamento.

C.C. 7.998 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE SALTO SECRETARÍA DE SALUD

POR 1 DÍA - De acuerdo al Expediente 4099-34184/18 – La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto Llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2018 según Decreto N° 1031 con fecha 02/07/2018.

Cargos a Concursar en el Hospital Municipal:

- Un (1) cargo de 36 Hs. de Psiquiatría - Médico Asistente Ingresante.
- Un (1) cargo de 36 Hs. de Farmacéutica
- Dos (2) cargos de 36 Hs. Medico Asistente Ingresante para el Servicio de Guardia General
- Un (1) cargo de 36 Hs. para el Servicio de Guardia de Pediatría - Médico Asistente Ingresante.
- Un (1) cargo de 36 Hs. de Anestesiista.
- Un (1) cargo de 36 Hs. de Tocoginecología. Médico Asistente Ingresante

La inscripción se efectuará en la Oficina de Dirección Médica del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 30 de Julio extendiéndose hasta el día 03 de Agosto del corriente año en el horario de 7 a 13 Hs.

El Concurso se llevará a cabo el día 24 de Agosto de 2018 en el Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

Para informes comunicarse con la Oficina de Dirección Médica del Hospital - Teléfono: 02474 – 431020/425083 o vía mail direccionhospitalsalto@gmail.com. Dr. Jorge Adame. Director Médico.

C.C. 8.007

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución N° 887115

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-410352/17. Resolución N° 887115 de fecha 27/03/2018.

VISTO, las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Roberto Hugo PEZZOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 19 de diciembre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce mismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Roberto Hugo Pezzotti, con documento DNI N° 12.991.390, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Teatral-Subjefe de Sección Técnica con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de Julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 19 de diciembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. Registrar en actas, notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.
Departamento Resoluciones N° 887115. Lic.

Christian Gribaudo.
Presidente IPS

Resolución N° 844130

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-348759-16. Resolución N° 844130 de fecha 21/07/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-361870-16 correspondiente a Espina Ester Edith, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a Espina, Ester Edith según Resolución del año 2001 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Servicio categoría 11, 48 hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada Instituto de Previsión Social - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Tesorero cuando correspondía el cargo de Personal de Servicio Categoría 11, 48 hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/02/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/02/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ESPINA, ESTER EDITH, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3º.

Sector gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 892136

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-411709-17. Resolución N° 892136 de fecha 31/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-411709-17, por el cual José Emiliano PEREZ, solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Jose Emiliano PEREZ, con documento DNI N° 10.406.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Cat. 10- 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2017 hasta el 16 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. Notificar, que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto –Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Registrar en actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones N° 892136.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871774

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-281416-14. Resolución N° 871774 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-281416-14 correspondiente a ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I. 11.332.385, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 816.041 de fecha 24 de junio de 2015 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, por la suma que asciende a \$ 10.851,57, por el periodo comprendido desde el 15/09/1977 al 21/12/1978;

Que el titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, efectuando deposito inicial de \$ 904,29, incorporando comprobante del mismo al expediente;

Que, a su vez, realiza propuesta de pago mediante deposito del monto restante, en 12 Cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 828.94, hasta saldar el monto total de la deuda;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones efectuadas por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I 11.332.385, atento al origen y monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2º: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Dar Intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Entes Provinciales- a los fines de verificar el ingreso a la Cuenta de este IPS del depósito inicial realizado.

Departamento Relatoría. DC. Resolución N° 871774. Celina Sandoval. Jefe Dpto. Técnico Administrativo. Instituto de Previsión Social.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871776

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-254167/13. Resolución N° 871776 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-254167-13 correspondiente a MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 790.482 de fecha 4 de junio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, por la suma que asciende a \$ 27.458,60, por el período comprendido desde el 01/06/2012 al 23/06/2012, asimismo en su art. 2º ordena afectar el 20% de su haber pensionario hasta cancelar la totalidad de la deuda, originándose la misma al momento del fallecimiento de su cónyuge, Juan Carlos Tarsia;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda y la afectación dispuesta, reconociendo la misma, proponiendo de se descuente el 10% mensuales de su haber pensionario hasta cubrir el total de la misma;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, atento al origen y exiguo monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2º: Convalidar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. DC. RESOLUCIÓN N° 871776.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo

Instituto de Previsión Social.

C.C. 7.992 / jul. 30 v. ago. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° Uno del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de 30 días; al titular/es del Dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Balcarce, Pcia. de Bs.:

DISTRITO 8 RNRD N° 1

Nº-EXPTE-NOMENCLATURA CATASTRAL-LOCALIDAD. –PROPIETARIO.

1.- 2147-008-1-98/99.-XI-A-Ch. 55 -Mz.55-a -5.- Calle 39 n° 424.Balcarce.-BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.-

2.- 2147-008-1-156/99.- I- D-Qta.26 - Mz.26-a- 7-a.-Calle A n° 240.-Balcarce.- FERNANDEZ FUENTE, Martín.

3.- 2147-008-1-94/2000.- IX-A-Mz 57- 8.- Cuartel IX. Los Pinos. Part. de Balcarce.- MANARINO, Salvador,

4.- 2147-008-1-97/2000. I - D- 46-b - 3 .- Calle 19 n° 162.- Balcarce.- SANCHEZ, Feliciano.

5.- 2147-008-1-103/2000.- I -D- Qta.7 - Mz.7-b- 17.-Calle 20 n° 94.Balcarce.- TOURNOUD, Elido Lorenzo.

6.- 2147-008-1-56/2001.-I-D-Mza.27c-Parc.8.- Calle 5 N°1019.Balcarce. Clotilde y Etelvina Nerina NETTI y CHINNI

7.- 2147-008-1-89/2001. I - D - 8 b - 8 -. Calle 107 n° 786. Balcarce. CABRAL, César Domingo y PEREA, José Ignacio.-

- 8.- 2147-008-1-10/2002.- I-A-Mza.36.-12.-Calle 10 n°310.Balcarce.DI DONATO, Carmelo Antonio.-
9.- 2147-008-1-5/2005.- I – D- Qta. 76 – 76-c – Parc. 2 y 3.-Calle 35 e/ 20 y 22.Balcarce.- SOSA de RELIS, Filomena.
10.- 2147-008-1-41/2005.- I – A – 15 –Parc. 5.- y Según plano 8-48-2016.- Parc. 5-a.- Calle 30 N° 228.- Balcarce.- ACOSTA de ACOSTA, Rosario.-
11.- 2147-008-1-33/2006.-XI- A-Ch.44- Mz.44-k-11.- Calle 44 n° 1116.Balcarce.-RODRIGUEZ, Carlos Alberto.-
12.-2147-008-1-34/2010.-I- D- Mz.45b –14.--Calle 21 n° 81.Balcarce.- MASTROPIETRO, Héctor Abel.-
13.-2147-008-1-46/2010.- XI – A- 28 e – 14.-Calle 19 n° 1243. Balcarce.- BIANCHINI y DIAZ, María Dolores, Brígida, Eloísa, Josefa, Antonio, Juana y José.
14.-2147-008-1-8/2011.- I-D-Qta.50-Mza.50c-3.-Calle 25 n°128.-Balcarce.-PORCHILE, Cecilio.-
15.- 2147-008-1-13/2011.- XI - A- Ch.27 -Mz.27-g-9.-Calle 106 n° 656. Balcarce.-NOLASCO RETAMAL, Santos.-
16.- 2147-008-1-27/2011.- XI -A-Chacra 50- Fracc.I- Parc.6.-Calle 39 n° 1004. Balcarce.-Bernardo Vigno.-
17.- 2147-008-1-12/2012.-I – B – 143 – 12.- Calle 19 n° 257. Balcarce.- AHMED, Brahim.-
18.- 2147-008-1-13/2012. I – C – 224 – 3.-Calle 27 n° 318. Balcarce. MARTINEZ, Ginés- Zoilo y PONCE, Alejandro.
19.- 2147-008-1-32/2012.- I – D – Qta.60-60-d – 1-b.- Calle 33 n° 372. Balcarce.- DIVITO, Miguel Héctor.
20.- 2147-008-1-36/2012.-I-A-Mz.68- 23.-Calle 11 n° 363.- Balcarce.- PARODI o PARODI PETER, Noe Roberto; PARODI, José Bartolomé y PARODI, Tito Jesús.
21.- 2147-008-1-8/2013.-XI-A-Ch.55--Mz.55-b-30-Calle 12 n° 1223.- Balcarce.- PEZZI, Over Adolfo y ANDRADE, Lilia María Dolores.-
22.- 2147-008-1-12/2013. I – D – Qta.75 – Mza. 75-a – Parc.13.- Calle18 n° 1148.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-
23.- 2147-008-1-15/2013.- I -D-Mz.31-c –1c.-Calle 7 n° 1060.-Balcarce.-GONZALEZ, Héctor Aníbal.
24.- 2147-008-1-17/2013. I- D – Qta.46 – Mza.46-b – 22.- Calle Maipú n° 723. Balcarce.- FLOREZ, María Antonia.-
25.-2147-008-1-22/2013. I – B – 160 – 8.- Calle 8 n° 74. Balcarce.-RODRIGUEZ, Florencio y MORALES, Juana.-
26.- 2147-008-1-26/2013.- XI- A- Ch.55 - 55-e- 12.- Calle 12 n° 1272. Balcarce.- AVENDAÑO, Ariel Antonio.-
27.- 2147-008-1-28/2013 y 9/2009.-I-A-Mz.47- 2.- Y según Plano 8-3-2016 Parc. 2-b y 2-d respectivamente.-Calle 5 e/ 28 y 30.-Balcarce.- NARIO, Alejandro.-
28.- 2147-008-1-2/2014.- I – C – 226- 1-e.- Calle 27 n° 422. Balcarce.- CAPORICCIO y PETRUCELLI, Miguel Angel.-
29.- 2147-008-1-4/2014.-II-B-Mz.6-21.-Calle 111 n° 613. – Balcarce.- LIMA de PILONE, Dolores Edith.-
30.- 2147-008-1-11/2014.-XI –A-Ch.41 – Mza.41i- Fracc. I -Parc.3.-Calle 124 n° 1161.Balcarce.-GONZALEZ, Tomás.-
31.-2147-008-1-12/2014. XI – A- Ch.27- 27-i – 4.- Calle 110 n° 714. Balcarce. SCALERA, José Nicolás.-
32.-2147-008-1-16/2014.- XI- A- Chac.27- Manz.27-f-Parc.1.-Calle 17 N° 3748.-Balcarce.- OLIVARES, Domingo.-
33.- 2147-008-1-22/2014.- I-B-Mz.25-b-Parc.22.-Calle 3 n° 61-Balcarce.- FETTA, Rómulo Tripoli Bernardino.-
34.- 2147-008-1-23/2014.- I- D –Manz.50-c- Parc.2.-Calle 25 n°126.-Balcarce.- CARDOSO de PORCHILE, Gregoria.-
35.- 2147-008-1-25/2014.- III- A- Manz. 44-Parc.2.- Ruta Nac.226 Km.39.500. Villa Laguna La Brava.- Part. Balcarce.- WINTERHALTER, Juana.y HOSMAN, Julio Germán.-
36.- 2147-008-1-4/2015.- XI- A- Chac. 56-Manz. 56-b -10.-Calle 41 N° 687.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-
37.- 2147-008-1-13/2015.- I – C- Manz. 238 – 3-f.- Calle 31 n° 231.-Balcarce. VERDUGO, Luis Alberto.-
38.- 2147-008-1-15/2015.- I – D-Qta.42-Manz.42-b – 10.- Calle 2 n° 620.-Balcarce.- BARRIOS de SOTELO, Nicasia; SOTELO, Carmen, Emma, Dora, Sara y Horacio.-
39.- 2147-008-1-16/2015.- I - D-Qta. 50- Manz. 50-c – 15-a.- Calle Chacabuco n° 875.- Balcarce.- IRAOLA, Juan.-
40.- 2147-008-1-19/2015.- I- A- Manz. 19- 11.-Calle 8 n° 264.-Balcarce.-OBLIGADO, Ramón P.-
41.- 2147-008-1-21/2015.- XI- B- Ch.80 - Manz.80W - 9.- Calle 22 n° 1706.-Balcarce.-COLUCCI, Julián.-
42.- 2147-008-1-25/2015.- XI- A- Ch.27 - Manz.27-f- 11.- Calle 108 n° 668.-Balcarce.-BIANCHI, Pablo.-
43.- 2147-008-1-26/2015- XI- A- Ch.27 -Manz.27-f- Parc.12.- Calle 108 n° 670.-Balcarce.- DUARTE, Domingo.-
44.- 2147-008-1-28/2015.- I – D- Qta.54- Manz.54-c- 11-a.- Calle 31 n° 147.-Balcarce.- GARCIA de FERNANDEZ, América Victoria, FERNANDEZ GARCIA, Idelfonso; Alberto Raúl; América Victoria; y Héctor Ricardo.-
45.- 2147-008-1-30/2015.- I – C– 206 – 1-d.- Calle 25 N° 214. Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
46.- 2147-008-1-31/2015.- I– C- 206 -14.- Calle 2 N° 879.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
47.- 2147-008-1-32/2015.- I – C- 206- 2-a.- Calle 25 n° 218.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
48.- 2147-008-1-1/2016.- I- C- 238 –2-c.- Calle 29 n° 242.-Balcarce.- NOGUERA, Bruno.-
49.- 2147-008-1-2/2016.- I- C- 206- 1-c.- Calle 25 n° 206.-Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
50.- 2147-008-1-4/2016.- XI- A- Ch. 27 -27-c– Parc.3.- Avda.Eva Perón n° 3674.-Balcarce.- RAMOS, Basilisa.-
51.- 2147-008-1-6/2016.- I- D- Qta.33 - 33-a - 4.- Calle 9 n° 24.-Balcarce.- MUÑOZ CASADO, Antonio José de San Clemente.-
52.- 2147-008-1-11/2016.- I- D- Qta.50- 50-d - 14.- Calle Maipú n°877.-Balcarce.- SAID, Juan.-
53.- 2147-008-1-12/2016.- I – A- 45- 11.- Calle 26 n° 330.-Balcarce. PETROCELLI, Vicente Mariano.-
54.- 2147-008-1-13/2016.-I – D –Qta.61 -61-a -6-d.-Calle 33 n° 433.-Balcarce.- BELEN, Miguel.-
55.- 2147-008-1-16/2016.- I – D- Qta.41 -41-d- 18.- Calle San Lorenzo n° 677. Balcarce. LIBERATORE, Oscar Aníbal y HAMDAN, Silvia Esther.-
56.- 2147-008-1-18/2016.-II – B – Mza.7 -13.-Calle 18 n° 3172.-Balcarce.- LIMA, Dolores Edith.-
57.- 2147-008-1-19/2016.- I – D – Qta.30 - 30-d – 17-d.-Calle 9 n° 157.- Balcarce.- CORDOBA, Ramón Torcuato y Miguel Alberto.-
58.- 2147-008-1-20/2016.I – D- Qta.54- 54-d –18.- Calle A n°971.- Balcarce.- RICARDO, Raúl Omar.-
59.- 2147-008-1-21/2016. I – B – 114 – 9-c.- Calle 4 n° 565.-Balcarce.-PEPE, Carmine.-
60.- 2147-008-1-23/2016. I- D –Qta. 21- Mza.21-i – 12.- Calle 1 n° 821.- Balcarce.- GONZALEZ y GUTIERREZ, Manuel.-
61.- 2147-008-1-25/2016.-XI –A-Ch. 55- 55-b- 34.-Calle 12 n° 1217.Balcarce. AGUIRRE, Roberto.-
62.- 2147-008-1-26/2016. XI – A- Ch.55 – 55-b – 29.- Calle 12 n° 1229. Balcarce.- BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.
63.- 2147-008-1-37/2016.-I – C- 189- 2.- Calle 21 n°978.-Balcarce.- DONZINI, Carlos.-
64.- 2147-008-1-38/2016. I – D – Mza.19-c -10-h.- Calle 1 n° 623.-Balcarce.- LOPEZ, Ángel.

- 65.- 2147-008-1-41/2016. I – A – 36 – 24.- Calle 7 n° 369.- Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.-
 66.- 2147-008-1-35/2016. I- A – 58 – 25.- Calle 18 n° 391.-Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.
 67.- 2147-008-1-36/2016.- I – D – Qta. 78 – Parc. 7 – Calle 32 n° 1166.- MUCCI, José Mario.-
 68.- 2147-008-1-29/2016.- IX – A – 29- 6.- Cuartel IX Los Pinos. Part. de Balcarce.-STIPANOVIC, Mateo.-
 69.-2147-008-1-1/2017. XI – A – Ch.55 – Mza. 55e – 31.- Calle 10 n° 1283. Balcarce.-BUONASSISI, Luis César.-
 70.- 2147-008-1-5/2017.- XI – A- Ch.37 – Mza. 37a – 2a.- Calle 23 e/ 40 y 42.- Balcarce – MELOGRANO, Haydee Cristina y LOPEZ, Mariano Eduardo.-
 71.- 2147-008-1-6/2017.- XI – A – Ch.28 –Mza. 28k- 20.-Calle 21 n°1333.- Balcarce.-STOPPANI, Julio César.-
 72.- 2147-008-1-7/2017.- I – D – Qta. 60 – Mz.60d – 2j.- Calle 10 n°1084.- Balcarce. -CAIMO, Iris Gualberto.-
 73.- 2147-008-1-8/2017.- I – B- Mz.128 – 18.- Calle 2 n° 627.- Balcarce.- ROBEITO, José.-
 74.- 2147-008-1-10/2017.- XI – A – Ch. 27 – Mza.27e – 1-e.- Calle 17 n° 3760.-GUILLEN, Fortunato Ismael y MICHELS, Paulina.-
 75.- 2147-008-1-15/2017. XI – A – Ch.57 –Fracc. I - Parc.8 a.- Calle 41 bis n° 853. Balcarce. MUCCI, José Antonio, María Rosa, Antonia María, Ercilia Rosa, Filomena; MUCCI LOZANO, María Isabel, Olga Norma; LOZANO, María Elena , MUCCI, Cristina y FORTE, María Pascuala.
 76.- 2147-008-1-16/2017. XI – A – Ch.44 – 44 r – 4.- Calle 37 n° 1332. Balcarce.- CROCCI, Silverio.-
 77.- 2147-008-1-17/2017. I – A – 26 – 4.- Calle 20 n° 272. Balcarce. SANCHEZ, Gregorio.
 78.-2147-008-1-18/2017. I – C – 180- 16 f – Calle 23 n° 517.Balcarce. TABOADA RUEGG, Antonio.
 79.- 2147-008-1-19/2017.- X – A – 44 – 4 b – Sanz y Olázabal s/n San Agustín. Part. de Balcarce.-GOMEZ, José, Pedro y Antonio.
 80.- 2147-008-1-20/2017. I – B – 43 c – 2b.- Calle 17 n° 1016. Balcarce.- BLANCO, Nazario.-
 81.- 2147-008-1-1/2018.- XI – B – Ch.80 – 80-ff – 12.- Calle 24 n° 1768. Balcarce. ANDRADE, Horacio Rafael Gaudencio.-
 82.- 2147-008-1-2/2018. I – A- Mza. 12 – Parc. 11.- Calle 24 n° 234. Balcarce. FETTA Rómulo e Hijos.-
 83.- 2147-008-1-3/2018.- XI- A- Chac. 28, Manz. 28-H –Parc. 10.- Calle 48 n° 672.-Balcarce.- FREIJE, María Josefa.-
 Presentar oposición ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce, domicilio calle 17 N° 468, Ciudad de Balcarce. Horario Lunes a Jueves de 9 a 12 hs. Encargado Interino Notario Marcelo A. Delledonne.

C.C. 8.008 / jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C- Qta.87– Parc.1a, (según plano de prescripción 1d), de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

C.C. 8.009 / jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE HACIENDA

POR 2 DÍAS - Informamos el saldo de deuda a los Proveedores de la Municipalidad de Chivilcoy al 31/12/2017 de acuerdo al siguiente detalle.

Proveedor	SALDO AL 31/12/2017	Proveedor	SALDO AL 31/12/2017
2793 - ABUIN SALVATIERRA SAMARA LUJAN	\$ 1,500.00	296 - LANORFE S.A.	\$ 7,198.00
219 - ACCIARRESI RICARDO	\$ 12,240.00	402 - LAPOUBLE JUAN CARLOS	\$ 3,000.00
2133 - ADELMA Y PEDRO FALCONE	\$ 6,300.00	1207 - LASSAUSSE MARIA CRISTINA	\$ 17.50
731 - ADOLFO GUERRICO S.A.C. e I.	\$ 1,155.79	2736 - LAURITO SERGIO RICARDO	\$ 644,834.50
1536 - ADYC SRL	\$ 1,596.90	126 - LAVIGNA ARMANDO HECTOR	\$ 21,610.00
6 - AGROSERVICE RIESTRA S.A.	\$ 879,500.00	217 - LAVIGNA LUCIANO	\$ 23,035.70
3381 - AGUILAR MONICA GABRIELA	\$ 13,680.00	3550 - LEDESMA PABLO FERNANDO	\$ 27,221.00
575 - AIELLO CARLOS Y MORRONE MAURICIO	\$ 639.00	2367 - LEGNANI MARIANO MARTIN	\$ 19,911.00
280 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$ 715,558.67	1494 - LEMME HEBER DAMIAN	\$ 0.00
1913 - ALANIS MARIA EVANGELINA	\$ 1,200.00	1353 - LEÑANE MARIA ESTER	\$ 1,200.00
466 - ALBERTO LOGARZO S A	\$ 849.96	2037 - LIBERATI LUIS ALFREDO	\$ 7,452.63
147 - ALL COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L.	\$ 4,200.00	1920 - LOBIANCO MARIA CRISTINA	\$ 42,980.00
1949 - ALPIN NEGOCIOS S.A.	\$ 675,827.20	260 - LOPARDO HORACIO Y LOPEZ SERGIO	\$ 630.00
2243 - ALTAMIRANDA DANIEL RUBEN	\$ 219,492.00	3795 - LOPEZ SERGIO DANIEL	\$ 4,860.00
36 - AMBROGETTI RUBEN PASCUAL	\$ 125.79	3459 - LORENZO CAROLINA	\$ 4,000.00
1587 - AMX-ARGENTINA S.A.	\$ 68,092.98	985 - LUCINI LAUREANO	\$ 350.00
10905 - ANDREASSI DERLUS LUCIO	\$ 319.00	1475 - LUIS MARIA ANTONIA	\$ 200.00
647 - ANDREASSI GUSTAVO ALBERTO	\$ 20,295.00	2149 - LUMUS ILUMINACION URBANA SRL	\$ 0.00
51760 - ANTIGUEDAD ESC.AGRARIA	\$ 0.00	2177 - LUNA MARIA DEL CARMEN	\$ 1,284.00
1255 - ANTONIO HNOS CHIVILCOY S A	\$ 291.00	277 - LUPPO JORGE	\$ 33,206.00
538 - ANTONIO JOSE MANUEL	\$ 4,320.00	3006 - M & M INSUMOS HOSPITALARIOS S.A.	\$ 29,771.85
51643 - APRE	\$ 1,350.00	1101 - M.R.I BUENOS AIRES S.A	\$ 24,700.00
853 - ARAOZ SILVINA FABIANA	\$ 9,000.00	1487 - MAC GAR SRL	\$ 3,023.00
626 - ARMAGNO CLAUDIO FABIAN	\$ 1,680.00	137 - MAIALE LUIS RODOLFO	\$ 21,197.10
3010 - ARQUING VIAL CONSTRUYE SRL	\$ 680,409.57	1385 - MARADEI JOSE ENRIQUE	\$ 100.00
2350 - ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN	\$ 5,861.29	475 - MARCHAND JORGE	\$ 910.00
51655 - Asoc. Chivilcoyana de Bochas	\$ 1,600.00	2330 - MARCHESINI CLAUDIA BEATRIZ	\$ 23,440.00
51712 - ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 18	\$ 5,761.06	3717 - MARGIGLIANO MARIANELA	\$ 3,000.00
51814 - Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2	\$ 10,707.83	3640 - MARCOS CARLOS EDUARDO	\$ 1,500.00
51960 - ASOCIACION SINDICAL DE PROF.DE LA SALUD DE LA BS.AS	\$ 0.00	3329 - MARINO JUAN CARLOS	\$ 1,650.00
167 - ATIADIM	\$ 42,675.00	777 - MARON JUAN ANGEL	\$ 59,059.00
51410 - Autopistas del Sol SA	\$ 123.20	892 - MARTIN JORGE FERNANDO	\$ 19,815.00
51678 - BAGSA	\$ 2,715.12	2981 - MARTIN RODOLFO EDMUNDO	\$ 1,500.00
1099 - BANCHERO JUAN ANTONIO	\$ 1,040.00	751 - MARTINEZ CARLOS RICARDO	\$ 3,525.00
50097 - Banco de la Provincia de Buenos Aires	\$ 8,132.90	2334 - MARTINEZ JUAN PABLO	\$ 6,303.75
272 - BASILICO MARCELO OSCAR	\$ 6,510.00	3633 - MATAFUEGOS CHIVILCOY S.A.	\$ 3,700.00
1951 - BASUALDO CARLOS GERMAN	\$ 11,700.00	2995 - MATTIA WALTER NICOLAS	\$ 143,040.00
3424 - BATISTA HECTOR ALCIDES	\$ 3,500.00	270 - MATTOCIO JUAN ANTONIO	\$ 1,250.00
51889 - BECAS ESTUDIANTILES	\$ 31,000.00	832 - MEDICI OSCAR ANTONIO	\$ 145.00
1379 - BEGUIRISTAIN MARTIN RAMON	\$ 148,629.00	598 - MEDICINA TECNOLOGICA DEL OESTE S.A.	\$ 30,000.00
1290 - BEN JOSE MARIA	\$ 999,750.00	865 - MELE MIGUEL ANGEL	\$ 3,249.00

3383 - BENITEZ KARINA ANDREA	\$	3,421.00	240 - MENAY JOSE LUIS	\$	219.95
2176 - BESSO SILVINA ISABEL	\$	1,261.90	493 - MERCÉ MARIA INES	\$	1,000.00
1584 - BG ANALIZADORES SA	\$	17,024.34	3360 - MESSINA ANDREA FERNANDA	\$	10,617.50
366 - BIANCOSINO CARLOS RAUL	\$	327.99	320 - MINGONE ANIBAL	\$	3,970.00
2262 - BONA ELOY PABLO	\$	3,000.00	51892 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	\$	1,116.00
3422 - BONINO CARLOS DAMIAN	\$	154,186.50	3196 - MIRANDA ALAN RAMON	\$	1,000.00
358 - BORRE LUIS DOMINGO	\$	1,500.00	555 - MIRO ERNESTO MARCELO	\$	18,000.00
5 - BOTTA CARLOS ATILIO	\$	18,435.00	3337 - MOLINA CRISTIAN RAUL	\$	0.00
54 - BOZZINI OSVALDO ANDRES	\$	3,670.00	808 - MONTE VERDE S.A.	\$	105.00
1818 - BRAVO JUAN CARLOS	\$	120.00	874 - MONTECHIESI YANINA ELIZABETH	\$	642.00
307 - BRITO CLAUDIO	\$	1,600.00	504 - MONTES JUAN MANUEL- NO USAR-	\$	960.00
128 - BUCCIARELLI FRANCISCO A , DOMINGO A. Y JUAN C.	\$	3,360.00	2 - MORALES MARIO ALBERTO	\$	180.00
1416 - BUGLIOLO GASTON DAMIAN	\$	26,800.00	193 - MOREL HNOS S.H.	\$	80.00
736 - BURELLO MARCELO FABIO	\$	150.01	10931 - MORO LUIS M	\$	310.00
2763 - BUSES CHIVILCOY S.R.L.	\$	238,890.00	172 - MORRONE JULIO ALBERTO	\$	40,993.07
924 - BUTTERI GUILLERMO F.	\$	405.00	716 - MOYANO GUILLERMO	\$	700.00
2002 - CALERO MARIANO	\$	6,500.00	3525 - MUCCI ITALO	\$	6,500.00
248 - CAMBIASSO PEDRO RAUL	\$	66,461.63	348 - MULTICANAL S.A.	\$	519.13
3747 - CAMPAGNON COSTANZA	\$	9,360.00	1440 - NEA SRL	\$	0.10
2333 - CAMPI JOSE MARIA	\$	74,713.60	2021 - NEGOCIOS DEL OESTE SA	\$	6,340.00
50191 - Camuzzi Gas Pampeana	\$	2,898.63	2128 - NEUMYSER SA	\$	120.00
2856 - CANO MAURO ESTEBAN	\$	6,500.00	3035 - NEXT GLASS S.A	\$	32,065.00
51640 - CANOSA MARIA SOLEDAD	\$	1,050.00	315 - NOTARO JUAN ARIEL	\$	34,725.60
523 - CAPDEVILA JOSE LUIS	\$	37,304.00	485 - NUEVA CHEVALLIER S.A.	\$	3,953.00
2804 - CARDIOVASCULAR CHIVILCOY SRL	\$	18,000.00	2079 - NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A.	\$	486,348.00
2836 - CARISIO GABRIEL	\$	18,000.00	1203 - O.R.M. S.A.	\$	627.00
1191 - CARO DIONISIO ANTONIO	\$	3,797.92	1940 - OLAZAGUIRRE PEDRO	\$	12,570.00
1907 - CASALE ROLANDO HACTOR	\$	279.00	1787 - OLIVERA MARTIN ALFREDO	\$	900.00
2216 - CASELLA EDUARDO FRANCISCO	\$	51,765.15	1028 - OLMOS EDUARDO OSCAR	\$	3,400.00
2073 - CASIERO HUGO NESTOR	\$	30,863.00	14 - OMAR E CAVALIERI S.R.L.	\$	122,068.64
1248 - CASTRO ENRIQUE ANTONIO	\$	45,000.00	515 - ORMAECHEA CARLOS	\$	1,798.00
1686 - CAVALIERI JULIO CESAR	\$	15,700.00	524 - ORTELLI CARLOS	\$	21,644.80
1782 - CAVALLERO JULIO ALBERTO	\$	450.00	917 - ORTIZ RODOLFO HECTOR	\$	291.00
975 - CAVERSACZI AGUSTIN CARLOS	\$	4,878.00	325 - ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A.	\$	60,200.00
370 - CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	\$	201,220.97	1795 - OTEIZA IGNACIO	\$	3,600.00
303 - CENTRO CHACABUCO S.R.L.	\$	31,166.28	2443 - OTERMIN CESAR ANTONIO	\$	13,442.00
51730 - CENTRO TRADICIONALISTA EL FOGON	\$	100,000.00	3238 - OTTAVIANO HERNAN	\$	6,625.00
1202 - CHAN DIEGO GASTON	\$	7,752.58	721 - OYARZABAL O Y SABINO R	\$	8,099.00
847 - CHIALE HERMANOS S.R.L.	\$	850.00	3432 - PALAUMI S.A	\$	16,233.09
1292 - CHIVILCOY RITMO S.A	\$	725.00	1280 - PALLADINO ANTONIO	\$	66,402.00
2180 - CIMALANDO SILVIA	\$	2,500.00	214 - PALMEGIANO PATRICIA BLANCO DE	\$	7,134.00
340 - CIPOLLONI OSVALDO	\$	13,210.00	102 - PALOMEQUE CLAUDIO OSVALDO	\$	195.00
516 - CLAVIN ALEJANDRO SANTIAGO, FERRER MARCELO	\$	100.00	440 - PANZARDI RUBEN, PANZARDI ROBERTO	\$	194.30
1767 - CLAVIN MAURICIO, LOSI LEONARDO Y COLANERI EDUARDO S.H.	\$	258,300.00	55687 - PARROQUIA CRISTO OBRERO	\$	1,500.00
51673 - Club Atlético Ciclón	\$	7,600.00	1493 - PASCUAL GASTON JESUS	\$	5,958.96
51644 - Club Pellegrini	\$	5,200.00	2892 - PASTORINO JUAN MANUEL	\$	89,037.00
51440 - Colegio de Arquitectos de la Pcia.de Bs.As.	\$	22,072.14	1243 - PAVESI RICARDO OMAR	\$	1,960.00
51588 - Comisión Paseo, Feria Artesanal y Cultural de Chivilcoy	\$	1,000.00	668 - PEDEMONTE JORGE ALCIDES	\$	600.00
2855 - CONTI SALVADOR MARCELO ARGENIO	\$	49,000.00	829 - PELC ANTONIO JOSE	\$	17,680.00
Proveedor SALDO AL 31/12/2017			Proveedor SALDO AL 31/12/2017		
2793 - ABUIN SALVATIERRA SAMARA LUJAN	\$	1,500.00	296 - LANORFE S.A.	\$	7,198.00
219 - ACCIARRESI RICARDO	\$	12,240.00	402 - LAPOUBLE JUAN CARLOS	\$	3,000.00
2133 - ADELMA Y PEDRO FALCONE	\$	6,300.00	1207 - LASSAUSSE MARIA CRISTINA	\$	17.50
731 - ADOLFO GUERRICO S.A.C. e I.	\$	1,155.79	2736 - LAURITO SERGIO RICARDO	\$	644,834.50
1536 - ADYC SRL	\$	1,596.90	126 - LAVIGNA ARMANDO HECTOR	\$	21,610.00
6 - AGROSERVICE RIESTRA S.A.	\$	879,500.00	217 - LAVIGNA LUCIANO	\$	23,035.70
3381 - AGUILAR MONICA GABRIELA	\$	13,680.00	3550 - LEDESMA PABLO FERNANDO	\$	27,221.00
575 - AIELLO CARLOS Y MORRONE MAURICIO	\$	639.00	2367 - LEGNANI MARIANO MARTIN	\$	19,911.00
280 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	715,558.67	1494 - LEMME HEBER DAMIAN	\$	0.00
1913 - ALANIS MARIA EVANGELINA	\$	1,200.00	1353 - LEÑANE MARIA ESTER	\$	1,200.00
466 - ALBERTO LOGARZO S A	\$	849.96	2037 - LIBERATI LUIS ALFREDO	\$	7,452.63
147 - ALL COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L.	\$	4,200.00	1920 - LOBIANCO MARIA CRISTINA	\$	42,980.00
1949 - ALPIN NEGOCIOS S.A.	\$	675,827.20	260 - LOPARDO HORACIO Y LOPEZ SERGIO	\$	630.00
2243 - ALTAMIRANDA DANIEL RUBEN	\$	219,492.00	3795 - LOPEZ SERGIO DANIEL	\$	4,860.00
36 - AMBROGETTI RUBEN PASCUAL	\$	125.79	3459 - LORENZO CAROLINA	\$	4,000.00
1587 - AMIX-ARGENTINA S.A.	\$	68,092.98	985 - LUCINI LAUREANO	\$	350.00
10905 - ANDREASSI DERLUS LUCIO	\$	319.00	1475 - LUIS MARIA ANTONIA	\$	200.00
647 - ANDREASSI GUSTAVO ALBERTO	\$	20,295.00	2149 - LUMUS ILUMINACION URBANA SRL	\$	0.00
51760 - ANTIGUEDAD ESC.AGRARIA	\$	0.00	2177 - LUNA MARIA DEL CARMEN	\$	1,284.00
1255 - ANTONIO HNOS CHIVILCOY S.A	\$	291.00	277 - LUPPO JORGE	\$	33,206.00
538 - ANTONIO JOSE MANUEL	\$	4,320.00	3006 - M & M INSUMOS HOSPITALARIOS S.A.	\$	29,771.85
51643 - APRE	\$	1,350.00	1101 - M.R.I BUENOS AIRES S.A	\$	24,700.00
853 - ARAOZ SILVINA FABIANA	\$	9,000.00	1487 - MAC GAR SRL	\$	3,023.00
626 - ARMAGNO CLAUDIO FABIAN	\$	1,680.00	137 - MAIALE LUIS RODOLFO	\$	21,197.10
3010 - ARQUING VIAL CONSTRUYE SRL	\$	680,409.57	1385 - MARADEI JOSE ENRIQUE	\$	100.00
2350 - ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN	\$	5,861.29	475 - MARCHAND JORGE	\$	910.00
51655 - Asoc. Chilicoyana de Bochas	\$	1,600.00	2330 - MARCHESINI CLAUDIA BEATRIZ	\$	23,440.00
51712 - ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 18	\$	5,761.06	3717 - MARCIGLIANO MARIANELA	\$	3,000.00
51814 - Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2	\$	10,707.83	3640 - MARCOS CARLOS EDUARDO	\$	1,500.00
51960 - ASOCIACION SINDICAL DE PROF.DE LA SALUD DE LA BS.AS	\$	0.00	3329 - MARINO JUAN CARLOS	\$	1,650.00
167 - ATIADIM	\$	42,675.00	777 - MARON JUAN ANGEL	\$	59,059.00
51410 - Autopistas del Sol SA	\$	123.20	892 - MARTIN JORGE FERNANDO	\$	19,815.00
51678 - BAGSA	\$	2,715.12	2981 - MARTIN RODOLFO EDMUNDO	\$	1,500.00
1099 - BANCHERO JUAN ANTONIO	\$	1,040.00	751 - MARTINEZ CARLOS RICARDO	\$	3,525.00
50097 - Banco de la Provincia de Buenos Aires	\$	8,132.90	2334 - MARTINEZ JUAN PABLO	\$	6,303.75
272 - BASILICO MARCELO OSCAR	\$	6,510.00	3633 - MATAFUEGOS CHIVILCOY S.A.	\$	3,700.00
1951 - BASUALDO CARLOS GERMAN	\$	11,700.00	2995 - MATTIA WALTER NICOLAS	\$	143,040.00
3424 - BATISTA HECTOR ALCIDES	\$	3,500.00	270 - MATTOCIO JUAN ANTONIO	\$	1,250.00
51889 - BECAS ESTUDIANTILES	\$	31,000.00	832 - MEDICI OSCAR ANTONIO	\$	145.00
1379 - BEGUIRSTAIN MARTIN RAMON	\$	148,629.00	598 - MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.	\$	30,000.00
1290 - BEN JOSE MARIA	\$	999,750.00	863 - MELE MIGUEL ANGEL	\$	3,249.00
3383 - BENITEZ KARINA ANDREA	\$	3,421.00	240 - MENAY JOSE LUIS	\$	219.95
2176 - BESSO SILVINA ISABEL	\$	1,261.90	493 - MERCÉ MARIA INES	\$	1,000.00
1584 - BG ANALIZADORES SA	\$	17,024.34	3360 - MESSINA ANDREA FERNANDA	\$	10,617.50

366 - BIANCOSINO CARLOS RAUL	\$	327.99	320 - MINGONE ANIBAL	\$	3,970.00
2262 - BONA ELOY PABLO	\$	3,000.00	51892 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	\$	1,116.00
3422 - BONINO CARLOS DAMIAN	\$	154,186.50	3196 - MIRANDA ALAN RAMON	\$	1,000.00
358 - BORRE LUIS DOMINGO	\$	1,500.00	555 - MIRO ERNESTO MARCELO	\$	18,000.00
5 - BOTTA CARLOS ATILIO	\$	18,435.00	3337 - MOLINA CRISTIAN RAUL	\$	0.00
54 - BOZZINI OSVALDO ANDRES	\$	3,670.00	808 - MONTE VERDE S.A.	\$	105.00
1818 - BRAVO JUAN CARLOS	\$	120.00	874 - MONTECHIESI YANINA ELIZABETH	\$	642.00
307 - BRITO CLAUDIO	\$	1,600.00	504 - MONTES JUAN MANUEL- NO USAR-	\$	960.00
128 - BUCCIARELLI FRANCISCO A , DOMINGO A. Y JUAN C.	\$	3,360.00	2 - MORALES MARIO ALBERTO	\$	180.00
1416 - BUGLIOLO GASTON DAMIAN	\$	26,800.00	193 - MOREL HNOS S.H.	\$	80.00
736 - BURELLO MARCELO FABIO	\$	150.01	10931 - MORO LUIS M	\$	310.00
2763 - BUSES CHIVILCOY S.R.L.	\$	238,890.00	172 - MORRONE JULIO ALBERTO	\$	40,993.07
924 - BUTTERI GUILLERMO F.	\$	405.00	716 - MOYANO GUILLERMO	\$	700.00
2002 - CALERO MARIANO	\$	6,500.00	3525 - MUCCI ITALO	\$	6,500.00
248 - CAMBIASSO PEDRO RAUL	\$	66,461.63	348 - MULTICANAL S.A.	\$	519.13
3747 - CAMPAGNON COSTANZA	\$	9,360.00	1440 - NEA SRL	\$	0.10
2333 - CAMPI JOSE MARIA	\$	74,713.60	2021 - NEGOCIOS DEL OESTE SA	\$	6,340.00
50191 - Camuzzi Gas Pampeana	\$	2,898.63	2128 - NEUMYSER SA	\$	120.00
2856 - CANO MAURO ESTEBAN	\$	6,500.00	3035 - NEXT GLASS S.A	\$	32,065.00
51640 - CANOSA MARIA SOLEDAD	\$	1,050.00	315 - NOTARO JUAN ARIEL	\$	34,725.60
523 - CAPDEVILA JOSE LUIS	\$	37,304.00	485 - NUEVA CHEVALLIER S.A.	\$	3,953.00
2804 - CARDIOVASCULAR CHIVILCOY SRL	\$	18,000.00	2079 - NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A.	\$	486,348.00
2836 - CARISIO GABRIEL	\$	18,000.00	1203 - O.R.M. S.A.	\$	627.00
1191 - CARO DIONISIO ANTONIO	\$	3,797.92	1940 - OLAZAGUIRRE PEDRO	\$	12,570.00
1907 - CASALE ROLANDO HACTOR	\$	279.00	1787 - OLIVERA MARTIN ALFREDO	\$	900.00
2216 - CASELLA EDUARDO FRANCISCO	\$	51,765.15	1028 - OLMOS EDUARDO OSCAR	\$	3,400.00
2073 - CASIERO HUGO NESTOR	\$	30,863.00	14 - OMAR E CAVALIERI S.R.L.	\$	122,068.64
1248 - CASTRO ENRIQUE ANTONIO	\$	45,000.00	515 - ORMAECHEA CARLOS	\$	1,798.00
1686 - CAVALIERI JULIO CESAR	\$	15,700.00	524 - ORTELLI CARLOS	\$	21,644.80
1782 - CAVALLERO JULIO ALBERTO	\$	450.00	917 - ORTIZ RODOLFO HECTOR	\$	291.00
975 - CAVERSACCI AGUSTIN CARLOS	\$	4,878.00	325 - ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A.	\$	60,200.00
370 - CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	\$	201,220.97	1795 - OTEIZA IGNACIO	\$	3,600.00
303 - CENTRO CHACABUCO S.R.L.	\$	31,166.28	2443 - OTERMIN CESAR ANTONIO	\$	13,442.00
51730 - CENTRO TRADICIONALISTA EL FOGON	\$	100,000.00	3238 - OTTAVIANO HERNAN	\$	6,625.00
1202 - CHAN DIEGO GASTON	\$	7,752.58	721 - OYAZABAL O Y SABINO R	\$	8,099.00
847 - CHIALE HERMANOS S.R.L.	\$	850.00	3432 - PALAUMI S.A	\$	16,233.09
1292 - CHIVILCOY RITMO S.A	\$	725.00	1280 - PALLADINO ANTONIO	\$	66,402.00
2180 - CIMALANDO SILVIA	\$	2,500.00	214 - PALMEGIANO PATRICIA BLANCO DE	\$	7,134.00
340 - CIPOLLONI OSVALDO	\$	13,210.00	102 - PALOMEQUE CLAUDIO OSVALDO	\$	195.00
516 - CLAVIN ALEJANDRO SANTIAGO, FERRER MARCELO	\$	100.00	440 - PANZARDI RUBEN, PANZARDI ROBERTO	\$	194.30
1767 - CLAVIN MAURICIO, LOSI LEONARDO Y COLANERI EDUARDO S.H.	\$	258,300.00	55687 - PARROQUIA CRISTO OBRERO	\$	1,500.00
51673 - Club Atlético Cidón	\$	7,600.00	1493 - PASCUAL GASTON JESUS	\$	5,958.96
51644 - Club Pellegrini	\$	5,200.00	2892 - PASTORINO JUAN MANUEL	\$	89,037.00
51440 - Colegio de Arquitectos de la Pcia.de Bs.As.	\$	22,072.14	1243 - PAVESI RICARDO OMAR	\$	1,960.00
51588 - Comisión Paseo, Feria Artesanal y Cultural de Chivilcoy	\$	1,000.00	668 - PEDEMONTE JORGE ALCIDES	\$	600.00
2855 - CONTI SALVADOR MARCELO ARGENIO	\$	49,000.00	829 - PELC ANTONIO JOSE	\$	17,680.00
255 - HORMIGONERA CHIVILCOY S.R.L	\$	2,182,430.20	1902 - TUFILLARO JORGE MARCOS	\$	1,100.00
3042 - IGLESIAS MARIA DEL CARMEN	\$	7,500.00	51656 - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	\$	495,697.38
3700 - INDUMIX SA	\$	606,600.00	51893 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	\$	435,520.00
51459 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$	2,997,660.12	51621 - Universidad Tecnológica Nacional	\$	418,300.00
51460 - Instituto de Previsión Social	\$	7,047,242.64	1403 - URG A MAURICIO	\$	900.00
428 - INSTITUTO MEDICO DEL OESTE S.R.L.	\$	78,000.00	2069 - URG A VIVIANA MARCELA	\$	9,800.00
290 - INVERSORA BONAERENSE S.A.	\$	300.00	10913 - VALLARINO EDUARDO Y ERNESTO	\$	1,030.00
2196 - IPNEXT S.A.	\$	0.01	1079 - VASALLO FABIAN CARLOS	\$	1,274.10
436 - IRIBAS RODRIGO	\$	930.00	2827 - VEGA NORBERTO	\$	9,609.00
1161 - IRRAZABAL NESTOR, JUAN Y OMAR	\$	117,170.00	78 - VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A.	\$	27,545.57
3 - JAIME MARCOS E	\$	0.20	59 - VICENTE SILVIA M.	\$	6.00
2274 - JAIME RAMON DARIO	\$	73,186.62	3157 - VILA JORGE	\$	6,395.00
1413 - JAPAN PARTS SRL	\$	3,935.48	3457 - VILLALBA HNOS. IMPLANTES S.A	\$	8,600.00
3235 - JG ELECTROMEDICINA SRL	\$	64,271.00	3256 - W M ARGENTINA SA	\$	53,310.40
547 - JUAN G. BERRUTTI Y CIA. S.A.	\$	659.00	529 - WALSH DANIEL O.	\$	393.59
2039 - JUAREZ LIDIA GRISELDA	\$	0.50	3299 - WALTER MARCELO MIGUEL	\$	8,600.00
417 - JUNIN ARAGON S.R.L.	\$	56,724.76	823 - ZACCARO JUAN CARLOS	\$	39,729.00
39 - LA CASA DEL ENCENDIDO DE CURTI Y NERVO	\$	1,589.00	1363 - ZANELLO CARLOS ALEJANDRO	\$	3,900.00
392 - LA RAZON DE CHIVILCOY S.A.	\$	30,246.25	160 - ZEFFIRO ERIBERTO JESUS	\$	19,850.00
3755 - LA247 SA	\$	0.00	1222 - ZUNINO GASTON PEDRO	\$	17,232.00
254 - LAIQUEUN S.R.L.	\$	1,926,648.80			

C.C. 8.019 / jul. 30 v. jul. 31

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GAZIANO, ZULMA NORA, cede el Fondo de Comercio a Cubilla, José Luis rubro Ferreteria, sito (42) Pedriel 4764. Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 41.113 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. Rivero José Ramón, Corredor Público comunica que NOCETTO ERNESTO ENRIQUE CUIT 20-10669243-3, vende a Supher S.R.L CUIT 30-70736545-1, fondo de comercio Fiambrería-Dispensa y Habilitación Comercial N° 74007 4079-53781/03-Legajo: 1-104566, sito en la calle Alem N°1003/Mendoza N°302, Morón, Pcia. de Bs. As. Sin personal y libre de toda deuda, oposiciones de Ley. Crisólogo Larralde N°996, Morón, Pcia. de Bs. As.

C.F. 31.306 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – Bolívar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687. Bolívar. Farmacia “Sudiro”. CLAUDIA MÓNICA CAMPANA, D.N.I. N° 17.394.935, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Av. Almirante Brown N° 300 de Bolívar (Pcia. de Bs. As.) a don Isaías Gabriel Liciotti, DNI N° 35.399.905, libre de pasivo, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento farmacéutico.
Az. 71.508 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – Escobar. La Sra. FABIANA BEATRIZ RADICE, con DNI 21.089.991, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Diarios y Revistas sito en 25 de Mayo 765, Escobar a María Marta Ghezzi, con DNI 18.252.012.
Z-C. 83.550 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. KARINA BEATRIZ LUNG, CUIL 27-24548660-5, transfiere al señor Walter Guillermo Comotto, CUIT 20-24001544-8, su comercio rubro peluquería ubicado en Florencio Varela, Uruguay 23325.
Qs. 90.692 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sra. DELETRAZ GRACIELA MARCELA, CUIT 23-20201307-4, con domicilio real Anchorena N° 95- Barrio Bosque Alto - Localidad Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por mayor de Calzados, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia N° 560- local 46- Terminal Pilar, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Jessica Korhasanoglu, CUIT 27-39845498-2, domicilio real Anchorena N° 95 - Barrio Bosque Alto- Localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 12820/2003 Alc/2005. Reclamo De Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 41.130 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sociedad APARO CELINA, CUIT 27-24497560-2, con domicilio real Av. Mitre S/N, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Dietética y Venta de Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Av. Caamaño Nro. 1175 (La Escala, Local: 7), localidad de Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Di Dio Fiorella Marina, CUIT 23-30897771-4, domicilio real Av. Maipú 1680, Florida, bajo el expediente de habilitación 248/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 41.131 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Laferrere, Transferencia de Fondo de Comercio: GARDUÑO RAMÓN JULIÁN DNI 8.505.986 y GARDUÑO ALBERTO RÚBEN DNI 7.788.693, Transfieren Fondo de Comercio ubicado en Av. Luro 3931 de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs As. en el rubro Ferretería a Garduño Alberto Rubén, DNI 7.788.693. Reclamos de Ley en el mismo.
Av. 95.205 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - City Bell. MARINO JUAN PABLO CUIT 20-27023009-2 transfiere Fdo. de comercio a Angulo Carlos Alberto CUIT 2013000523-4 Agencia de Lotería e Hípica” en 473 N 1412 City Bell. Oposiciones de Ley en calle 46 N° 770 Of. 12 La Plata.
L.P. 22.287 / jul. 30 v. ago. 3

Convocatorias

ROYAL TRANSFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase judicialmente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de agosto de 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Pergamino sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, la que será presidida por el Juez Dr. Bernardo Louise.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Director y Presidente de la sociedad por vencimiento del plazo previsto por el Estatuto Social.
- 2) Consideración de Balances y Estados Contables.
- 3) Análisis de la gestión del Directorio.
- 4) Procedencia de distribución de utilidades.

Pg. 85.367 / jul. 24 v. jul. 30

BLANCA PRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2018, a las 10:30 horas, en la sede social sita en Uruguay 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017 y de su resultado.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, en su caso. Esteban Pérez Monti. Abogado T 82 F 763 CPACF. Autorizado Acta de Directorio N° 90.

C.F. 31.273 / jul. 25 v. jul. 31

CONFORT WILDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, folio de inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J el 28/12/2006, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en convocatoria simultanea (art. 237, 3er. Párrafo Ley 19.550) para el 16 de Agosto de 2018, a las 11,30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 hs. en la sede social sita en calle 302 N° 1103 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura. 2) Designación de socios para firmar el acta. 3) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas por los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018, y demás documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio, remuneración del directorio y reserva legal. Aprobación de la gestión del Directorio. Elección de autoridades para el próximo período estatutario, o sea, tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9° del Estatuto social. 4) Cierre. Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550.

L.P. 22.238 / jul. 26 v. ago. 1°

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 24 de agosto de 2018 a las 15 horas, en Maipú 42 Dto. 9 de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/2017 Consideración de la gestión del directorio. 3) Consideración y destino a dar a los resultados del ejercicio. 4) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio y su tratamiento según el Art. 261 de la Ley 19.550 si correspondiere. 5) Fijación del número de directores y su designación. El Directorio. Ezequiel López Vilaclara. Vicepresidente.

Tn. 91.361 / jul. 26 v. ago. 1°

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA – La Plata. RICARDO HERNAN TOMELO, domiciliado en calle 30 N° 1429 Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 17 de julio de 2018. Guillermo E. Saucedo, Secretario General.

L.P. 22.281

Sociedades

DISTRIBUIDORA SANGUINETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 10/3/17 se designó Gerente a Santiago Sbuttoni. Silvina E. De Virgiliis. Notaria

L.P. 22.277

RAYCARE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Eva Soledad Torres, 9/7/74, DNI 28.890.431, Gral. Paz 2.441 Fond, Gral. San Martín, Walter Omar Maurizi, 10/2/66, DNI 17.379.234, B3 casa 8 s/n Fonavi Arrecifes, argentinos, solteros, Empresarios; Esc. Pca. 154 del 7/7/18; 99 años; \$ 100.000; sede: Cruz Alta 2226 loc. Villa Raffo Pdo: Tres de Febrero; Diseño, Armado, Producción y Fabricación y Venta de equipos electrónicos y electromecánico, importación y exportación de equipos y accesorios electrónicos y electromecánicos; consultoría, Adm: Dir. Tit de 1 a 5 e igual o menor Dir. Suplentes por 2 ejer; Repr: Pre: Eva S. Torres, Dir. Sup: Walter O Maurizi; fisc: art. 55 LGS; 31/12. Silvina E. De Virgiliis. Notaria

L.P. 22.278

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - Ref. de estat. Art.3º: Objeto: La Soc. tiene por obj. realiz. por cta. ppia y/o de 3º: Explot. de campos, cría, engorde y/o invern. de ganado, explot. de tambos, granjas y activ. agríc., fruticult., plantac. de montes, forestac., floríc., hortíc. y apicult. Explot. de campos de 3º Arrend. de campos. Comerc. de prod. Agríc., ganad.y forest., por si o cmo interm. Industr. de prod. forest., establ. de aserrad. y/o plantas de impreg. de madera. Establ. de ferias, depós., silos y almac. dest. a la conserv. y comerc. de los prod. Compra y vta.de inm. Operac. de fracción. y vta. de tierras. Extrac. y/o comerc. de áridos en yacim. Explot. de puertos. Export. de prod. agríc., ganad., apíc., forest., sus deriv. y subprod. Serv. de ases. empres. y product. en mat. agrop. Explot. de vivero para la reprod. y comerc. de plantines. Serv. relac. con el tur. rural. Gestion, conserv. y preserv. de áreas nat. proteg. Serv. de trabajo aéreo: AAE – Agroaéreo – Rociado. Siembra. Espolvoreo. FTF-Fotograf. Oblicua, Filmac.; PPA-Propaganda- IYV-Inspecc. y VIGIL. Vigil. de Oleod., Gasod., Torres/Líneas de alta tensión; Búsq. y Salvam., DPF-Defensa y protec.de fauna - Arreo de Ganado, Control de Alambr.y Manadas. Ana J. Fernandez, Notaria.

L.P. 22.279

KROIN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Unánime del 27/05/2018, elige Directorio: Presidente: Machiavelli, Mario 5.399.267. Vicepresidente: Romero Alberto 7.704.898. Secretario: Borniego, Jose Luis, 4.994.045 y Dtor Supl: Berardi: Andres Franco Berardi, 18.398.745. Ma. del Pilar Rodriguez Peyloubet, Escribana.

L.P. 22.280

ANCHO DE ESPADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Manuel Ricchi, nac.12-01-1973, DNI: 22.327.750, casado, CUIT: 20-22327750-1, Martillero Público; María Laura Paglino, nac.10-01-1977, DNI: 25.341.392, casada, CUIT: 27-25341392-7, Comerciante, ambos dom. Moreno 369, Villa Ramallo, Ramallo (BA); María del Carmen Cristofani, nac. 26-08-1946, DNI: 4.541.557, viuda, CUIT: 27-04541557-6, Jubilada, dom. Moreno 313, Villa Ramallo, Ramallo (BA), todos arg. 2) 23-07-2018, escrit. 80, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Ancho de espada S.A.". 4) Moreno 369, Villa Ramallo, Ramallo. (Bs.As.). 5) Agropecuarias: explotación ganadera; cabañas, tambos; explotación agricultura, avicultura, cerdos, semilleros y viveros; producción, selección, acondicionamiento de semillas para producc. Inmobiliario: compraventa, permuta, administración de inmuebles urbanos o rurales; fraccionamientos, urbanización; prestación servicios inmobiliarios. - Comercial: compra-venta, permuta, exportación, importación de cereales, oleaginosas, semillas, productos, frutos agrícola ganadero; prod. agroquímicos, y veterinarios, plaguicidas, inoculantes, fertilizantes. Industriales: producc., elaboración, industrialización, montajes de bolsas, silos, norias, elevadores, balanzas, prestación de servicios vinculados. Mandatos y servicios: ejercer mandatos, consignaciones, comisiones fideicomisos, administraciones de bienes y empresas; transporte de cargas generales. Financieras: aporte de capitales, compraventa de títulos, acciones, valores mobiliarios, dar y tomar dinero en garantía. Contratación por Leasing y Fideicomisos. La Sociedad no realizara actos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, o aquellas actividades que requieran el concurso pco.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: María Laura Paglino. Director Suplente: María del Carmen Cristofani. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 octubre c/año. Mariela del Rosario Gorospe. Escribana.

Pg. 85.375

MAN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-66679220-9, domicilio social: ruta Nacional N°8 km. 219,900 (Sur). Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 41.595 Sociedades Comerciales. Cumplimiento art.60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria, 31/98/2016, se procedió al nombramiento de Directores y por Reunión de Directorio de fecha 31/98/2016, se procedió a la distribución y aceptación de cargos: Presidente Rafael Aliaga- titulares: Javier Fornieles- Diego Sanchez Granel- Diego Aliaga-Carlos Gregorio Odriozola- Juan Martín Guichon y Alfredo Raúl Bernardoni. Suplente: María Aliaga. Datos Personales de los Directores. Rafael Aliaga, DNI 11.266.660, CUIL: 20-11266660-6, domicilio real Av. Libertador 2200 10º, casado, Ing. Agrónomo. Javier Fornieles, DNI: 12.045.616, CUIL: 20-12045616-5, domicilio real calle 95 N° 1202 - Balcarce - Bs. As., divorciado, Ing. Agrónomo. Diego Gastón Sanchez Granel, DNI: 25.628.131, CUIL: 20-25628131-8, domicilio real 25 de Mayo 2974 UF 46 - Pergamino, Bs.As., casado, Ing. Agrónomo. Diego Aliaga, DNI: 29.435.124, CUIL: 20-29435124-9, domicilio real Henrich 399 UF. 2- Pergamino, Bs.As. casado, Ing. Agrónomo. Carlos Gregorio Odriozola, DNI: 11.574.840, CUIL: 20-11574840-9, domicilio real Av. Gelly y Obes 2284 Piso 4º- casado, Ing. Agrónomo. Juan Martín GUICHON, DNI: 22.158.041, CUIL: 23-22158041-9, domicilio real calle Henrich 399 UF 33- Pergamino, Bs.As., casado, Contador Público. Alfredo Raúl Bernardoni. DNI: 30.711.162, CUIL: 20-30711162-5, domicilio real Oscar Messina 415, Teodolina, Santa Fe, soltero, Ing. Agrónomo. María Aliaga, DNI: 27.120.926,

CUIL: 27-27120926-1, domicilio real 25 de Mayo 2974 UF 24, Pergamino, Bs.As., casada, Recursos Humanos. Todos argentinos.
Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno, Carnet 3759. Reg. N°2 Pergamino, Bs.As.- El Notario.

Pg. 85.374

TRANSPORTE IVAN TRUCKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Socios: Quevedo Leonardo Ivan, argentino, D.N.I. 27.159.862, CUIT 23-27159862-9, Comerciante, soltero, hijo de José Ricardo Quevedo D.N.I. 8.461.787 y Nélide Teresa Gómez, D.N.I. 11.119.177, nacido el 06/03/1979, domicilio en Ameghino 1265, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia de Bs As.; y Galeano Gustavo Ramón, argentino, D.N.I. 22.497.462, CUIT 20-22497462-1, Comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Acenzo, D.N.I. 17.380.458, nacido el 08/03/1972, domicilio en Gascón 185, Benavidez, Tigre, Pcia de Bs As 2) Suscripción del contrato: 12/07/2018; 3) Denominación: Transporte Ivan Trucks S.R.L.; 4) Domicilio Social: Ameghino 1288, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia de Bs As; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, almacenaje, carga y descarga de mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que no sean expresamente prohibidas por la ley o el presente Estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde Inscrip. Reg.; 7) Capital Social: \$80.000,00, dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de un peso valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representarán a la misma. Los gerentes ejercerán la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 9) Representación legal: Señor Quevedo Leonardo Ivan. 10) Fiscalización: los socios. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Dra. María Elin Giordano.

S.I. 41.134

Sociedades por Acciones Simplificadas

CONSTRUCCIONES CUELLAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2018. 1.- Mariano Cuellar, 07/06/1987, Soltero/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, PTO Argentino N° 507, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.188.266, CUIL/CUIT/CDI N° 20331882667, Ramón Fernando Cuellar, 10/04/1981, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios, PTO. Argentino N° 507, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.569.995, CUIL/CUIT/CDI N° 23285699959, 2.- "Construcciones Cuellar SAS". 3.- Puerto Argentino N° 507, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Cuellar con domicilio especial en Puerto Argentino N° 507, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramón Fernando Cuellar, con domicilio especial en Puerto Argentino N° 507, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C 8.020

OLVECAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/07/2018. 1.- Lorena Gabriela Britos González, 14/02/1987, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Payeros N° 735, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.847.593, CUIL/CUIT/CDI N° 27328475931, . 2.- "Olvecar SAS". 3.- Payeros N° 735, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorena Gabriela Britos González con domicilio especial en Payeros N° 735, CPA 1842, Monte Grande,

partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Roberto Vega, con domicilio especial en Payeros N° 735, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia.

C.C. 8.021

OLIVIA EMPANADAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2018. 1.- Mariano Guillermo Chippello, 08/10/1981, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle 155 N° 2921, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.106.875, CUIL/CUIT/CDI N° 20291068759, 2.- "Olivia Empanadas SAS". 3.- Cramer N° 893, Don Bosco, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Guillermo Chippello con domicilio especial en Cramer N° 893, CPA 1876, Don Bosco, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sol Jimena Chippello, con domicilio especial en Cramer N° 893, CPA 1876, Don Bosco, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.022

EXTRASALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2018. 1.- Julio Cesar Aquino, 08/07/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Juan de Garay N° 349, piso 0 0 0 General Las Heras, Villars, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.731.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20257316476, Silvia Inés Molina, 22/02/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Garay N° 349, piso General Las Heras, Villars, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.515.137, CUIL/CUIT/CDI N° 27285151371, . 2.- "ExtraSalud SAS". 3.- Pasteur N° 2005, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Inés Molina con domicilio especial en Pasteur N° 2005, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Cesar Aquino, con domicilio especial en Pasteur N° 2005, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.023

USYSTEM SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 18/07/2018. 1.- Luis Mariano Rottjer, 30/05/1973, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, 12 de Octubre N° 271, piso monte grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.327.526, CUIL/CUIT/CDI N° 20233275264, . 2.- "UssystemSAS". 3.- 12 de Octubre N° 271, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Mariano Rottjer con domicilio especial en 12 de Octubre N° 271, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfredo Fernando Pagel, con domicilio especial en 12 de Octubre N° 271, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.024